



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS
PRIMERA CONVOCATORIA.

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
RUC N° : 20170026609
Domicilio legal : JIRON LIMA S/N- ENCAÑADA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a suma **S/ 987,783.37 (novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 37 /100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo del 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/987,783.37 <i>(novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 37 /100 soles), INCLUYE IGV</i>	S/ 889,005.04 <i>(Ochocientos ochenta y nueve mil, cinco con 04/100 soles) , INCLUYE IGV</i>	S/ 1,086,561.70 <i>(Un millón ochenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 70/100 soles) INCLUYE IGV</i>

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2025-GM-MDLE
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2023-MDLE
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025-GM-MDLE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA.
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 25.00 SOLES (USB)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 20245
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N9 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM,
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ REMYPE
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) ~~Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.~~
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la OFICINA DE LOGISTICA, sito en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

LOS TERMINOS DE REFERENCIA VER AL FINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]¹⁷ puntos</p>

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
D.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

¹⁷ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{18 19}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{26 27}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{31 32}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)³⁹</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [.2.] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”



JR LIMA/S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDLE/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra “, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE LA OBRA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **(30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **(07)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.1 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra
4	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra
5	Asistencia a reuniones convocadas expresamente por la Entidad: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones convocadas sobre la ejecución de la obra.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
6	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
7	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
8	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



9	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
10	Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.3 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra
11	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Una por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del supervisor o inspector de obra
12	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuada a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.2 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra
13	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.2 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra
14	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por día.	Según informe del supervisor o inspector de obra
15	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original, por día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁴² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴³.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
Fecha de culminación de la obra			

⁴³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”



JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁴⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁶ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129

MYPE ⁴⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA/SN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"



JR LIMA/SN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MCLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA S/N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

“Compromiso Encañadino”

JR LIMA/S/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Con código único de inversiones N° 2566129

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDLE/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN
 COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

3.1.1. Consideraciones generales

3.1.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra denominación: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129.

3.1.1.2. NOMBRE DEL PROYECTO (RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, VIABILIDAD, UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)

El proyecto se denomina: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2566129.

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Función	18 SANEAMIENTO
División Funcional	040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	0089 SANEAMIENTO RURAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

- UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF):

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Responsable de la UF	ECON.JUAN CARLOS SALAZAR, GRANDA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



- **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI):**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Responsable de la UEI	ING. MARCO ANTONIO CHAVEZ MRÍN

- **ESTUDIOS: Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**

Nivel	Nivel de calificación
PERFIL	APROBADO

- **COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Fecha prevista de inicio de ejecución									
Tipo de periodo	Meses								
Número de periodos (meses)	7								
Tipo de factor productivo	Periodos							Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)	
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7		
Infraestructura	0.00	0.00	355,042.06	355,042.06	355,042.06	355,042.06	0.00	1,420,168.24	
Intangibles	0.00	0.00	25,559.49	25,559.49	67,196.96	67,196.96	0.00	165,512.58	
Subtotal	0.00	0.00	380,601.54	380,601.54	422,239.02	422,239.02	0.00	1,605,881.12	
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Expediente técnico	20,071.02	20,071.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,142.04	
Supervisión	0.00	0.00	12,042.61	12,042.61	12,042.61	12,042.61	0.00	48,170.44	
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,817.04	4,817.04	
Subtotal	20,071.02	20,071.02	12,042.61	12,042.61	12,042.61	12,042.61	4,817.04	93,129.52	
Total	20,071.02	20,071.02	392,644.15	392,644.15	434,281.63	434,281.63	4,817.04	1,698,810.64	
CONTROL CONCURRENTE									0.00
Costo Total de Inversión									1,698,810.63

- **DATOS DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

- Responsable de la viabilidad: Juan Carlos Salazar Granda
- Fecha de la declaración de viabilidad: 07/11/2022

- **COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

- La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



CODIGO UNICO	259129	CODIGO SNIP	030017	FECHA DE REGISTRO	07/11/2022
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERIO TAMBOMAYO 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO 02 DE LA LOCALIDAD DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	LEI ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PNP	

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPM	OPM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA
UNIDAD FORMULADORA (UFI)	UR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIALE	FECHA DE VIABILIDAD / APROBACIÓN	07/11/2022
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETOS DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIALE / APROBADO (S/)	1.042.000,00
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO RURAL	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	112

III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	1.042.000,00
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?		COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0,00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)	0,00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/11/2022	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)	0,00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	01/10/2022	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	1.042.000,00

El estudio del expediente técnico fue elaborado por el Ing. Marco Antonio Malaver Lucano.

El proyecto de agua potable y saneamiento del Caserío de Tambomayo Sector 02, están incluidos dentro de los proyectos priorizados por la Municipalidad Distrital de la Encañada para su intervención. La mayoría de las Localidades no cuentan con el servicio de agua y por su parte el saneamiento se encuentra en un estado precario en base a letrinas del tipo hoyo seco, y unidades de saneamiento incompleto en general los servicios se encuentran deteriorados, lo que no garantiza un servicio adecuado de agua potable y saneamiento.

Es en base a todo ello que se hace suma importancia la atención de esta problemática en la zona del proyecto ya que cuenta con una población infantil que acude a los centros educativos del Caserío que se puede ver afectada por la proliferación de enfermedades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



3.1.1.3. ANTECEDENTES

El nombre del Proyecto es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Con código único de inversión N° 2566129.

La Municipalidad Distrital de la Encañada y El programa Nacional de Saneamiento Rural, fue creado bajo el D.S. N° 002-2012-VIVIENDA de fecha 06.01.2012 y tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales y sus líneas de intervención se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento, implementación de soluciones tecnológicas convencionales para el acceso al agua potable; instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las Unidades de Gestión Municipal y la población para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales y regionales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural y fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria, considerando estas líneas de intervención la Unidad de Desarrollo e Infraestructura - PNSR tiene la capacidad para intervenir en los proyectos de inversión pública.

El PNSR tiene como objetivo dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales y pequeñas ciudades del país, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

El proyecto se desarrolla en el marco de las políticas del sector, del gobierno local y el marco legal, técnico y normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública. Atendiendo a lo anterior según procedimiento para continuar con el ciclo del proyecto se requiere elaborar el Expediente Técnico para realizar las gestiones de financiamiento y alcanzar la ejecución de obra.

3.1.1.4. CARACTERISTICAS GENERALES

Ubicación

El proyecto se ubica en el Caserío Tambomayo Sector 02, el cual se encuentra ubicado en la zona Rural del Distrito de la Encañada.

Región	: Cajamarca
Provincia	: Cajamarca
Distrito	: Encañada
C. Poblado	: Villa Libertad
Caserío	: Tambomayo 02

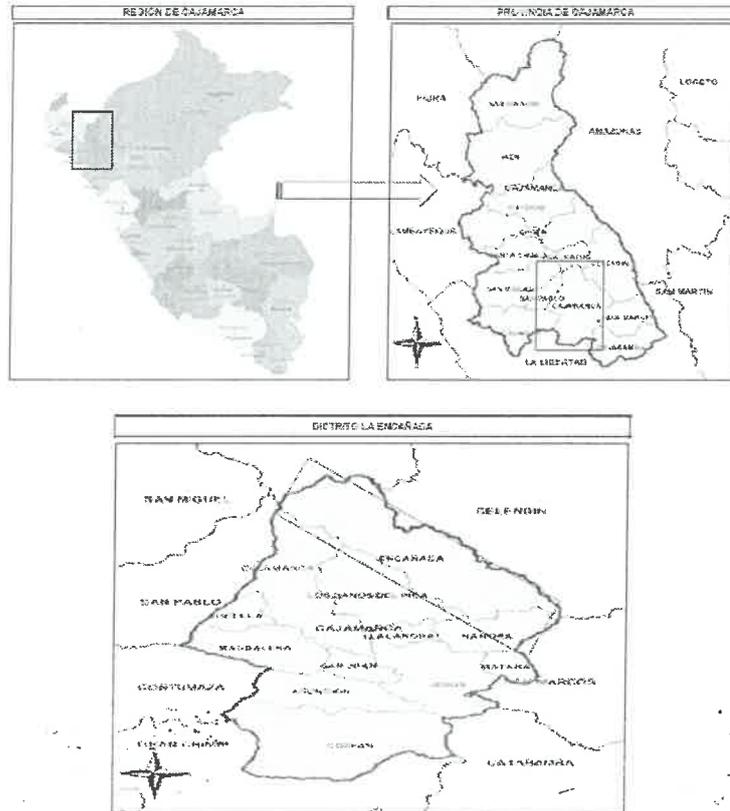




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

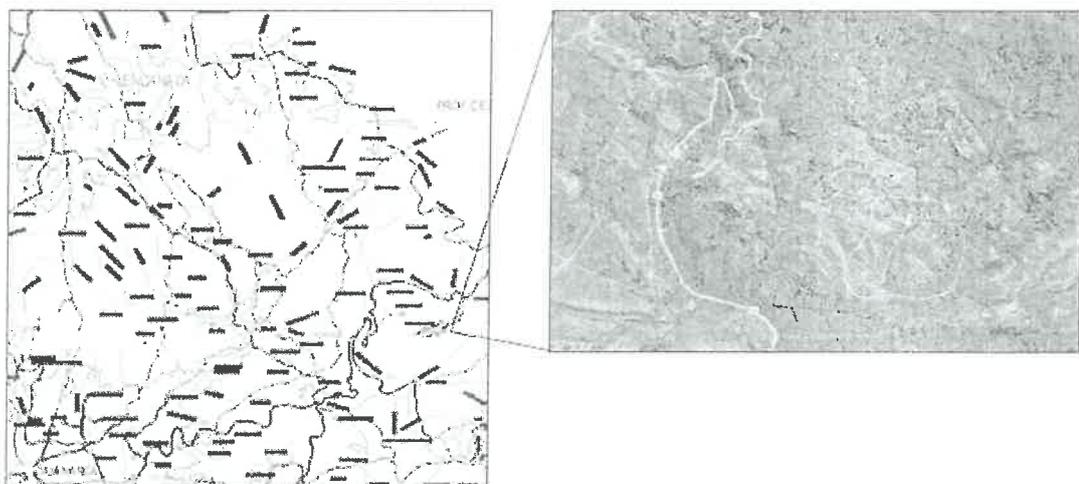


Figura 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Ubicación del Zona del Proyecto



Fuente: Elaboración propia

El Caserío de Tambomayo sector 02 se encuentra en la zona rural del Distrito de la Encañada en el C.P Villa Libertad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Cuadro 1. Ubicación del Proyecto

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	CASERIO	ÁREA
06 CAJAMARCA	0601 CAJAMARCA	060105 ENCAÑADA	0601050090	TAMBOMAYO 02	Rural

Fuente: INEI - <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

Cuadro 2. Coordenadas de la Zona de Estudio

Caserio	Coordenadas UTM		
	Este	Norte	Cota
I.E 82051	797078.58	9214754.91	3051.02

Fuente: Levantamiento topográfico. Elaboración del consultor

Vías de acceso

El siguiente cuadro muestra el recorrido para llegar al Caserío de Tambomayo 02 considerando como punto de referencia la Ciudad Cajamarca.

Cuadro 3. Vías de Acceso a la Zona del Proyecto

Desde	A	Tipo de vía	Estado de la Vía	Medio de transporte	Km	Tiempo	Observación
Cajamarca	Polloc	Asfaltada-8B	Buena	Combi	28.9 km	53 min	Este tramo es un recorrido con mínimos derrumbes
Polloc	Caserío Tambomayo Sector 02	Trocha Carrozable	Regular	Vehículo motorizado o/ Combi	9.2 km	19 min	El estado de la vía es malo en ciertos tramos por falta de mantenimiento

Nota: se considera una velocidad de 25 km/h para el vehículo cargado con materiales.





Figura 3. Ruta Referencial a la Zona del Proyecto



Figura 4. Ruta Referencial Hacia el Caserío



Clima

En la Encañada, los veranos son largos, frescos y nublados y los inviernos son cortos, muy fríos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 1 °C a 15 °C y rara vez baja a menos de -1 °C o sube a más de 18 °C.

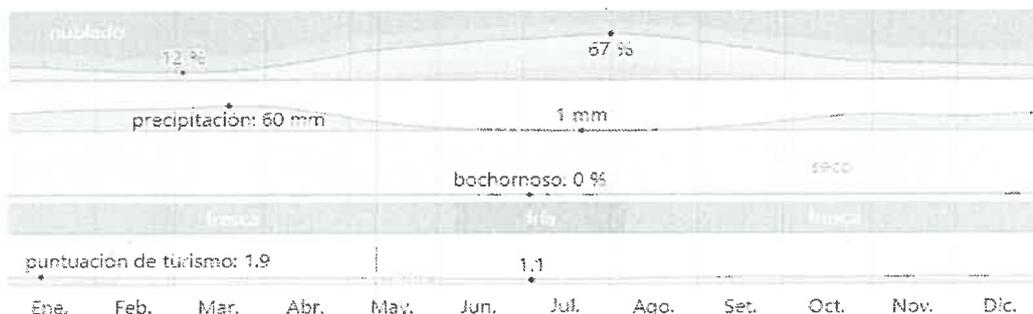
La temporada templada dura 4.3 meses, del 29 de octubre al 7 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 15 °C. El mes más





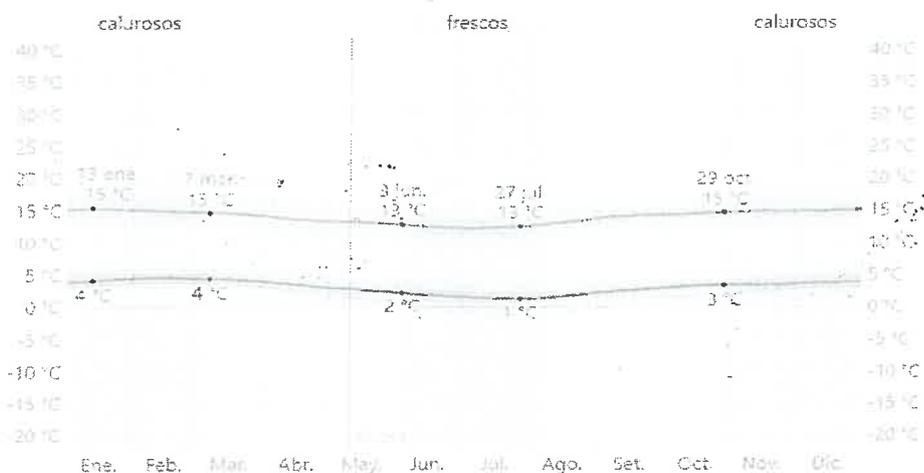
cálido del año en Encañada es febrero, con una temperatura máxima promedio de 15 °C y mínima de 5 °C.

Gráfico 1. Condiciones Climáticas en el Distrito de la Zona del Proyecto



Fuente: <https://es.weatherspark.com/y/19950/Clima-promedio-en-Enca%3%B1ada-Per%3%BA-durante-todo-el-a%C3%B1o#Sections-Temperature>

Gráfico 2. Temperaturas en la Zona del Proyecto



Fuente: <https://es.weatherspark.com/y/19950/Clima-promedio-en-Enca%3%B1ada-Per%3%BA-durante-todo-el-a%C3%B1o#Sections-Temperature>

Topografía

El distrito de la Encañada, presenta una topografía variada y compleja, característica de todos los distritos que conforman la región Cajamarca. Ubicándose así el proyecto en la zona rural del distrito, a una Altitud de promedio de 3098 m.s.n.m

Es conocido que las restricciones geográficas y lo accidentado de su topografía, ha dificultado por muchos años la accesibilidad de los diferentes centros poblados de la provincia a los mercados de consumo.

La complejidad morfológica que presenta en el Distrito, así mismo en sus diferentes centros poblados y caseríos es el resultado de la combinación de procesos endógenos (fenómenos geológicos que tienen en el interior del globo terrestre) y fenómenos exógenos (fenómenos que se producen en la superficie del planeta, así como de las rocas que se han formado en ella.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Geología

El caserío de Tambomayo beneficiario del proyecto, según la Carta Geológica Nacional se encuentra en el cuadrángulo San Marcos (15-g), obteniéndose para la zona la siguiente descripción según la leyenda del plano:

Figura 5. Zona Geológica de la Zona del Proyecto



La zona formación geológica de la zona de estudio pertenece a la era del Mesozoico del sistema del cretáceo superior, de la formación Yumagual con presencia de rocas intrusivas dioritas

Cabe mencionar que esta formación consiste en una secuencia de margas y calizas gris parduzcas en bancos más o menos uniformes, destacando un miembro medio lutáceo margoso, amarillento, dentro de un conjunto homogéneo presenta escarpas debido a su dureza uniforme. En algunos horizontes se observan nodulaciones calcáreas. Tiene un grosor aproximado de 700 m.

Altitud

La altitud de la zona de estudio es variada debido a la topografía que presenta, con valores que van desde los 3000 hasta los 3100 m.s.n.m aproximadamente. Encontrándose en la región quechua (2300-3500 m.s.n.m), conformada por montañas de suave pendiente y valles interandinos.

Recursos hídricos

Esta microcuenca se encuentra ubicada al Noreste de la ciudad de Cajamarca, que tiene como eje principal de drenaje el río Encañada, conformada a mitad de la microcuenca por las quebradas Chullhuamayo y Quinuamayo. El río Encañada es uno de los tributarios principales del río La Quispa o Namora que también es tributario del Río Cajamarca. En la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



parte alta del caserío existen varios manantiales, los cuales abastecen a diferentes comunidades.

Viviendas

Las viviendas del caserío que corresponde al proyecto, presentan características similares, la mayoría de las cuales son construcciones de adobe, con techos de calamina y teja andina.

Por otro lado, respecto al acceso a los servicios higiénicos, éstos se ubican a unos 10 a 20 metros de distancia, son del tipo hoyo seco ventilado en su mayoría mientras que otras localidades presentan sistemas de saneamiento incompletas, que en época de lluvia se ven en la dificultad de trasladarse esa distancia, sobre todo los adultos mayores y los niños, además de no contar con las condiciones técnicas ni sanitarias para mejorar las condiciones de vida de la población. Los servicios higiénicos se encuentran en mal estado de conservación, algunas están colmatadas, mientras que otras no cuentan con las medidas de seguridad, higiene y privacidad.

Población beneficiaria

EL Caserío de Tambomayo Sector 02 cuenta con una población de 108 habitantes que se encuentran distribuidos en un total de 35 viviendas más 3 instituciones educativas.

CASERIO	SISTEMA	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./ VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
TAMBOMAYO SECTOR 02	SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO)	35	3.1	108	4
TOTAL		35		108	4

Fuente: Padrón de beneficiarios y visitas de campo.

Elaboración: El Consultor.

Los habitantes de la zona de influencia del proyecto se concentran en lotes de vivienda cada uno de los cuales se considera como un usuario de los servicios de agua potable y saneamiento. La densidad por vivienda del Caserío y del sistema en general es de:

CASERIO	SISTEMA	N° HAB./ VIVIENDAS
TAMBOMAYO SECTOR 02	SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO)	3.1





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Para la estimación de la tasa de crecimiento poblacional se aplicó el método antes descrito, tomándose de base los datos censales de los años 2007 y 2017 de la zona rural del distrito de la Encañada, a continuación, se presentan las tablas del INEI que fundamentan los datos tomados.

Figura 6. Datos de Censo del 2007

CENSOS NACIONALES 2007
 XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA
 SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
 CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADRO N° 1: POBLACIÓN TOTAL, POR ÁREA URBANA Y RURAL Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACION		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Distrito ENCAÑADA (000)	23.076	11.360	11.716	1.217	645	572	21.859	10.715	11.144
Menores de 1 año (001)	425	206	219	16	10	6	409	196	213
Menores de 1 mes (002)	33	13	20	2	1	1	31	12	19
De 1 a 11 meses (003)	357	183	204	13	6	7	344	174	197
De 1 a 4 años (004)	2.211	1.102	1.109	83	35	48	2.128	1.067	1.061
1 año (005)	540	281	259	23	11	12	517	270	247
2 años (006)	527	269	257	20	9	11	507	252	255
3 años (007)	574	293	281	23	8	14	551	275	277

Figura 7. Datos del Censo 2017

CENSOS NACIONALES 2017: XI DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS
 Sistema de Consulta de Base de Datos

AREA # 060105 Cajamarca, Cajamarca, distrito: Encañada

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %
Rural encuesta	19.175	100,00%	100,00%
Total	19.175	100,00%	100,00%

Cuadro 4. Datos de Tasa de Crecimiento del Distrito

CALCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN (DATOS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA)

ÁMBITO	2007	2017	TC ARITM
	POBLACIÓN	POBLACIÓN	
ENCAÑADA	21,859	19,175	-1.23%

Fuente: INEI: Censos de población y vivienda 2007 y 2017 a nivel Rural distrital
 Elaboración: El Consultor.

De acuerdo a las características del caserío, se evaluó la coherencia de las tasas de crecimiento calculadas, considerándose inaceptables valores negativos, nulos, o valores muy elevados, ya que éstos podrían conducir a proyecciones irreales. La tasa de crecimiento a optar debe seguir, este orden:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



- 1) Tasa de crecimiento distrital.
- 2) Si la tasa de crecimiento distrital es menor a tasa rural regional, optar por la menor.

Cuadro 5. Tasa de Crecimiento de la Provincia

CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN (DATOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA)			
ÁMBITO	2007	2017	TC ARITM
	POBLACIÓN	POBLACIÓN	
Cajamarca	316,152	348,433	1.02%

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 y 2017. INEI

Cuadro 6. Tasa de Crecimiento de la Región

CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN (DATOS DE LA REGIÓN CAJAMARCA)			
ÁMBITO	2007	2017	TC ARITM
	POBLACIÓN	POBLACIÓN	
CAJAMARCA	1,387,809	1,341,012	-0,34%

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 y 2017. INEI

Para efectos de la proyección poblacional del caserío, se ha tomado la tasa de crecimiento rural del Distrito de la Encañada, al ser una tasa de crecimiento negativa (-1.23%). Se tomó como tasa de crecimiento cero (0%) basado en el RM-192-2018 donde recomienda adoptar una población, similar a la actual es decir tasa de crecimiento (0%)

Aplicando la tasa de crecimiento poblacional adoptada para el proyecto (0%), se han efectuado las proyecciones de población para cada año durante el período horizonte de proyecto. Considerando esta tasa debido a que se ajusta más a la realidad.

Cuadro 7. Proyección de la Población del Caserío

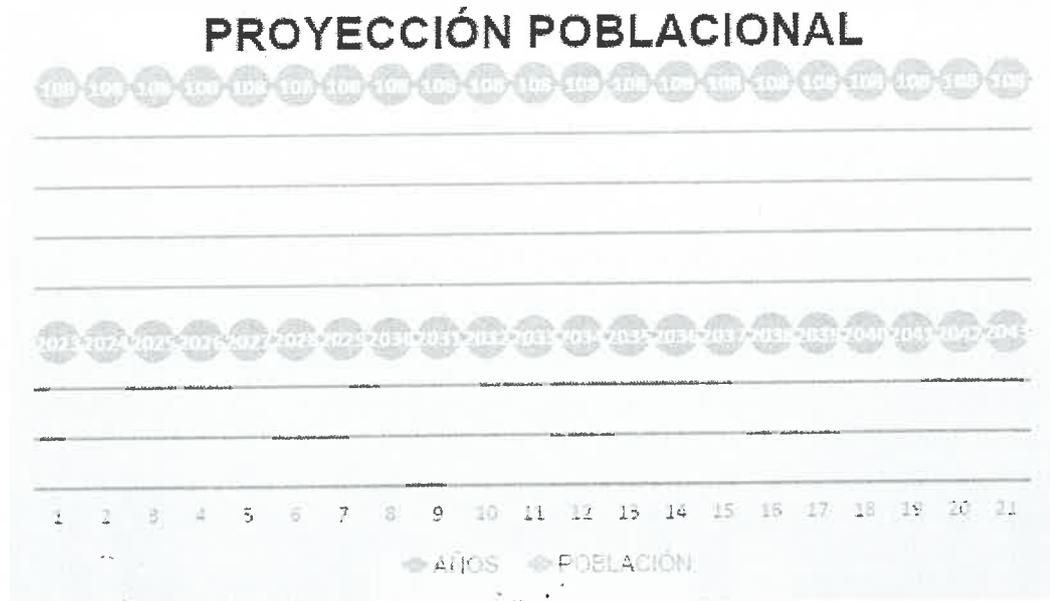
AÑO	Población (habitantes)
2023	108
2024	108
2025	108
2026	108
2027	108
2028	108
2029	108
2030	108
2031	108
2032	108
2033	108
2034	108
2035	108
2036	108
2037	108
2038	108
2039	108





2040	108
2041	108
2042	108
2043	108

Gráfico 3. Proyección Poblacional en el Caserío de Tambomayo 02



Elaboración: El Consultor.

Según el cuadro anterior, la población al año 20 del Caserío asciende a 108 habitantes. Dicho valor es el que se empleará para el proyecto del sistema de agua potable y saneamiento, además de considerar un total de 3 instituciones públicas y privadas. Entre ellas se tiene a las II.EE., Iglesias, Casas comunales, cementerio, entre otras.

Actividad Económica

La Población del Caserío de Tambomayo sector 02 son eminentemente rurales; por lo que sus principales actividades económicas que desarrollan están orientadas a la agricultura, ganadería y artesanía, así mismo se desempeñan en trabajos no calificados como peones en diversos trabajos; otra de las actividades principales que desarrollan es como obreros en la actividad minera, construcción, etc.

El grupo poblacional que representa la fuente de las actividades económicas es de 15 a 64 años.

Ingreso promedio (per-cápita y por vivienda)

Los ingresos de las familias son bajos ya que solamente cuentan con el ingreso que provienen de la actividad agrícola y la venta de leche. Según el empadronamiento realizado el ingreso promedio mensual por familia es de S/ 300.00

Educación

En cuanto a la cantidad de instituciones educativas que tiene el caserío se pudo apreciar con las respectivas visitas a campo un total de 3, en las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
 LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



cuales acuden alumnos tanto del caserío, como de algún otro que esté próximo con el fin de culminar sus estudios. Así tenemos al Colegio Ricardo Palma Soriano Nivel secundaria, con un total de 56 alumnos, a la I.E. 82051 Nivel primaria, con un total de 40 alumnos y Jardín 358 Nivel inicial con 16 alumnos.

Cuadro 8. Instituciones Educativas en la Zona del Proyecto

Nivel Educativo	Cantidad	Nº Alumnos y Docentes
Inicial	1	16
Primaria	1	40
Secundaria	1	56

Fuente: ESCALE – MINEDU

Figura 8. Datos de la Instituciones Educativas

ESCALE
 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA

PERÚ Ministerio de Educación

SERVICIOS MAGNITUDES INDICADORES MAPA ARCHIVO DE DATOS

Servicios Educativos

Utilice esta herramienta de búsqueda para obtener información de instituciones educativas y localizarlas en el mapa o para elaborar un listado personalizado de ellas. La fuente de la información estadística es el Censo Educativo.

Consideraciones para el uso de datos

- Los datos de ubicación de las instituciones educativas registrados en el Padrón son proporcionados por las DRE/ORE y UGEL.
- La cartografía de límites distritales corresponde a los límites censales del INEI, y no indica pertenencia a una jurisdicción político-administrativa determinada.
- La clasificación de áreas geográficas de ESCALE utiliza el criterio utilizado en el Censo de Población y Vivienda del INEI, su actualización anual obedece a la naturaleza dinámica de la variable y a las fuentes de datos disponibles.

Nombre: Tambomayo | Tipo de Gestión: Pública de gestión directa | Pública de gestión privada | Privada

Código modular: Departamento: Cajamarca | Nivel: Inicial, Primaria, Secundaria

Código de local: Provincia: Cajamarca | Toseca | Superior Pedagógica

Centro poblado: TAMBOMAYO | Distrito: Encañada | Forma de Atención: Escolarizada, No escolarizada | Estado: Activo, Inactivo

Total: 3

#	Código modular	Nombre	Nivel Modalidad	Gestión Dependencia	Dirección	Departamento Provincia Distrito	Alumnos (Censo educativo 2022)
1	11371401	358	Inicial - Jardín	Sector Educación	TAMBOMAYO	Cajamarca / Cajamarca / Encañada	16
2	04882745	82051	Primaria	Sector Educación	TAMBOMAYO	Cajamarca / Cajamarca / Encañada	40
3	0911983	RICARDO PALMA SORIANO	Secundaria	Sector Educación	TAMBOMAYO	Cajamarca / Cajamarca / Encañada	56

Fuente: ESCALE – MINEDU

Servicios públicos

En agua potable: Actualmente el caserío de Tambomayo Sector 02; cuentan con el servicio de agua potable por gravedad, pero de manera limitada e inadecuada.

En saneamiento: - El caserío cuenta con letrinas tipo hoyo seco ventilado (HSV), construidas hace más de 10 años y hay un pequeño porcentaje lo realiza a campo abierto, en algunos casos las letrinas han sido construidas por los propios pobladores, sin asistencia técnica para su construcción, habiéndolos ubicado aproximadamente a más de 10 metros de distancia de la vivienda. Cabe señalar que los que eliminan las excretas a campo abierto son los que generan mayor incremento del foco contaminante dentro de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



comunidad lo cual aumenta el número de enfermedades en la población y en mayoría en niños menores de 5 años.

En electricidad: - El Distrito de La Encañada, así como el sector 02 de Tambomayo, cuentan con el servicio de energía eléctrica las 24 horas del día.

En medios de comunicación: - Los medios de comunicación más utilizados en las localidades son la radio y televisión, siendo la radio la que, con mayor frecuencia, se escucha en el caserío por su fácil accesibilidad al usar como fuente de energía pilas u electricidad pues en la zona ya se cuenta con energía eléctrica.

Respecto a la telefonía, se cuenta con antenas en las localidades o ubicados muy cerca de las localidades en estudio de las empresas de telefonía móvil Claro y Movistar, quienes brindan el servicio de telefonía.

3.1.1.5. MARCO NORMATIVO LEGAL

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes, las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año o Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el año Fiscal 20245
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N9 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N9 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 32077 Establece un medio alternativo de Garantías de cumplimiento en los <Procesos de Contratación Pública de las MYPE.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM,
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Código Civil





3.1.1.6. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

AGUA POTABLE

El Caserío de Tambomayo Sector 02, cuenta con un sistema de agua potable de forma racionada, deficiente y por gravedad; se abastece principalmente de una fuente de tipo manantial de ladera, la captación "Yerba Santa, El Roso" en la actualidad las condiciones en las que se encuentra la misma no son las más idóneas para su correcto funcionamiento, esto debido a la falta de mantenimiento y antigüedad de la misma, por su parte el reservorio no cumple con las condiciones adecuadas para ofrecer el servicio de agua potable ya que se encuentra deteriorado y sin caseta de cloración y finalmente todas las tuberías de la línea de conducción y redes de distribución no cumplen con los criterios mínimos debido a que ya cumplieron su vida útil.

Es por ello que la población frente a la insuficiencia del recurso hídrico se ve en la necesidad de almacenar agua. Por todas estas condiciones hacen de suma importancia el correcto planteamiento para la mejora del sistema actual

CASERÍO TAMBOMAYO SECTOR 02

CAPTACIÓN - "YERBA SANTA EL ROSO"

Esta es la captación que abastece al Sector con un caudal de 3.54 lt/s, se encuentra deteriorada debido a la falta de mantenimiento y cerco de protección, además de encontrar fisuras dentro de la cámara húmeda lo que genera posibles filtraciones. finalmente, toda la estructura es invadida por la presencia de vegetación y algas verdosas.

Conclusión: Se recomienda demoler y construir una nueva estructura para cumplir con las condiciones adecuadas para brindar el servicio de agua potable.

Cuadro 9. Ubicación de la Captación Yerba Santa el-Roso

CAP. EXISTENTE - "YERBA SANTA EL ROSO"	
TIPO	DE LADERA
ESTE:	797322.54
NORTE:	9215370.94
COTA:	3122.70
CAUDAL:	3.54 Lt/s
ESTADO:	DETERIORADA





Figura 9. Estado de la Captación



En las imágenes podemos observar cuales son las condiciones actuales en las que se encuentra la captación las mismas que muestran que no deben seguir funcionando debido a su antigüedad.

LINEA DE CONDUCCIÓN- CASERIO TAMBOMAYO 02

La línea de conducción actualmente es de PVC con un diámetro de 2", pero que debido al paso de los años se encuentra expuesta, con obstrucciones y en algunos casos deteriorada lo que genera problemas de abastecimiento en toda la población. Finalmente, en el recorrido realizado no se encontró CRP ni válvulas de purga o aire lo que puede generar una deficiencia en el sistema.

Conclusión. Se recomienda cambiar la tubería en su totalidad y no reutilizar alguna tubería existente.

Figura 10. Zona que Recorre la Línea de Conducción



RESERVORIO - CASERIO TAMBOMAYO 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



El reservorio actual es de forma circular, tiene un volumen de almacenamiento de 5 m³, dicha estructura se encuentra en estado deteriorado, con presencia de fisuras e invadida por vegetación y algas verdosas, las tapas metálicas se encuentran en mal estado debido al óxido y falta de mantenimiento. Como consideraciones finales el reservorio no se encuentra protegido por ningún tipo de cerco perimétrico, además de la inexistencia de la caseta de cloración lo que genera que el servicio que se brinda en la actualidad a la población del caserío no cumpla con las condiciones necesarias.

Conclusión. Se recomienda demoler el reservorio existente y construir uno nuevo que cumpla con las condiciones adecuadas de funcionamiento.

Cuadro 10. Ubicación de Reservorio Actual

RESERVORIO EXISTENTE	
ESTE:	797263.77
NORTE:	9215112.04
COTA:	3099.03
VOLUMEN:	5 M ³
ESTADO	DETERIORADO

Figura 11. Condiciones Actuales del Reservorio



Presencia de vegetación en el reservorio

Se puede apreciar que el reservorio actualmente se encuentra deteriorado y no cumple con las condiciones adecuadas.

REDES DE DISTRIBUCIÓN - CASERIO TAMBOMAYO SECTOR 02

La red de distribución es de tubería PVC con diámetro de 3/4", la cual en algunas zonas se encuentra expuesta a rayos del sol y lluvia lo que puede generar roturas y paralizar el servicio, por otro lado debido el tiempo de servicio estas se encuentran obstruidas, cabe mencionar que en el





recorrido no se encontró ningún tipo de válvulas de purga, aire o las mismas CRPs tipo VII lo que puede generar que el servicio no se esté brindando correctamente.

Conclusión. Se recomienda cambiar las tuberías en su totalidad y no reutilizar las tuberías existentes.

Figura 12. Estado de las Redes de Distribución



Podemos apreciar claramente la exposición a la que se encuentran las tuberías de las redes de distribución.

PASES AÉREOS - CASERIO TAMBOMAYO SECTOR 02

En la zona del proyecto se encuentran un total de 4 pases aéreos debido a que hay una quebrada que recorre el caserío, dichos pases aéreos en realidad no son más que tuberías dispuestas sin ningún tipo de criterio técnico, lo que hace que el servicio esté expuesto a sufrir algún tipo desperfecto.

Conclusión. Se recomienda construir los pases aéreos en las zonas que sean necesarias, siguiendo los criterios y lineamientos adecuados.

Cuadro 11. Ubicación de Pases Aéreos

UBICACIÓN DE PASES AÉREOS						
N°	LONGITUD	DIAMETRO		ESTE	NORTE	COTA
		PULG	mm			
PA-01	5m	1 1/2 "	43.4	797322.98	9214975.87	3068.00
PA-02	10m	1 "	29.4	797376.73	9215094.67	3072.71
PA-03	10m	3/4 "	22.9	797461.62	9215011.90	3067.30
PA-04	10m	3/4 "	22.9	797084.11	9214704.51	3048.60





Figura 13. Condiciones de Pase Aéreo



Tubería dispuesta sobre quebrada para cumplir la función de pase aéreo
CONEXIONES DOMICILIARIAS - CASERIO TAMBOMAYO SECTOR 02
La tubería con la cual se abastece a las viviendas es de un diámetro de 1/2"
pero que las mismas ya se encuentran obstruidas por la sedimentación y
tiempo de servicio brindado.
Conclusión. Se recomienda cambiar la tubería en su totalidad y no
reutilizar las tuberías existentes.

SISTEMA	EXISTENTE
SISTEMA TAMBOMAYO SECTOR 02	35 viviendas

SISTEMA DE SANEAMIENTO

El Caserío de Tambomayo sector 02, no cuenta en la actualidad con algún sistema de evacuación de excretas por lo tanto carece de una red de alcantarillado y planta de tratamiento.

Parte de la población realiza sus necesidades en letrinas o pozos ciegos que son excavaciones de 1.80m aproximadamente y en algunos casos incluso al aire libre, lo que genera la presencia de malos olores y moscas que pueden ser transportar enfermedades relacionadas con las materias fecales.

Finalmente se aprecia la importancia de dar solución a la problemática que afecta a la zona por lo cual se debe realizar un sistema de saneamiento que contribuya a las personas a tener mejores condiciones de salud y vida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Figura 14. Estado de Letrinas en el Caserio



Estado de letrinas en la zona de estudio.

Cuadro 12. Cuadro de Intervención en las Estructuras Existentes

CUADRO RESUMEN DE INTERVENCIÓN EN LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES				
CASERIO: TAMBOMAYO 02				
COMPONENTE	CANT.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN
CAPTACIÓN	1	CAPTACIÓN "YERBA SANTA EL ROSO"	CAPTACIÓN TIPO LADERA EN MAL ESTADO	DEMOLICIÓN - RECONSTRUCCIÓN
RESERVORIO	1	RESERVORIO "YERBA SANTA"	RESERVORIO DE CONCRETO EXISTENTE VOLUMEN 5 M3	CONSTRUCCIÓN EN NUEVO TERRENO

3.1.1.7. CONDICIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

El proyecto comprende un sector, definido como el área de influencia del proyecto, El Sector beneficiario cuenta con una población de 108 habitantes, distribuida en 35 viviendas más 4 instituciones públicas.

CASERIO	SISTEMA	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./ VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
CHALA	SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO 02)	35	3.1	108	4
TOTAL		35		108	4

Fuente: Padrón de beneficiarios y visitas de campo.

Elaboración: El Consultor.

Los habitantes de la zona de influencia del proyecto se concentran en lotes de vivienda cada uno de los cuales se considera como un usuario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



de los servicios de agua potable y saneamiento. La densidad por vivienda del sistema que comprende el proyecto es:

CASERIO	SISTEMA	N° HAB./ VIVIENDAS
TAMBOMAYO SECTOR 02	SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO 02)	3.01

DOTACIÓN

Según la resolución ministerial N°192 - 2018 - VIVIENDA, para el abastecimiento de agua potable en zona rural establece los siguientes parámetros:

Cuadro 13. Dotación según la Opción Tecnológica

DOTACIÓN SEGÚN OPCIÓN TECNOLÓGICA		
REGIÓN	Sin Arrastre Hidráulico (Compostera y Hoyo Seco ventilado)	Con Arrastre Hidráulico (Tanque Séptico Mejorado)
COSTA	60 L/hab./d	90 L/hab./d
SIERRA	50 L/hab./d	80 L/hab./d
SELVA	70 L/hab./d	100 L/hab./d
PILETA PÚBLICA	30 Lt/hab/día	

Fuente: Vivienda (2018)

En conclusión, el presente proyecto tomara las siguientes dotaciones.

RESUMEN DE DOTACIONES PARA EL PRESENTE PROYECTO	
Población con conexión domiciliar y UBS	80 lt/hab/día

PERIODO DE DISEÑO

Según la guía del programa nacional de Saneamiento se tiene las siguientes recomendaciones:

SISTEMA/COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado	20 años
Reservorios, Plantas de tratamiento años	Entre 10 y 20 años
Sistema a Gravedad	20 años
Sistemas de Bombeo	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de material noble	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de otro material	5 años

Para este proyecto se considera un periodo de diseño de: 20 años

PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



La proyección de la demanda viene a ser la cantidad de agua que se necesitara para el periodo de diseño considerado (20 años).

Caudal de diseño

Los parámetros para un proyecto de agua potable son los siguientes:

- Caudal medio diario (Qm).
- Caudal máximo diario (Qmáx.d) = Qmd
- Caudal máximo horario (Qmáx.h) = Qmh

Para el cálculo se considera las relaciones siguientes:

$$Q_m = (\text{dotación} \times P_f) / 86,400$$

Dónde: Q(n) es igual a la suma de los otros caudales por otros conceptos.

$$Q_{\text{max.h}} = k_1 \times Q_m$$

Donde k1 (coeficiente de caudal máximo diario) es igual a 1.3 para el diseño urbano y rural

$$Q_{\text{max.h}} = k_2 \times Q_m$$

Dónde k2 (coeficiente de caudal máximo horario) y varía entre 1.8 y 2.

Para el presente proyecto se ha optado por considerar los coeficientes de caudal máximo horario de 2 para la zona rural.

Cálculo de la población futura:

formula a aplicar

$$P_f = P_i \left(1 + \frac{rt}{100} \right); r = \frac{\left(\frac{P_f}{P_i} - 1 \right)}{t}$$

Donde:

r: Tasa de Crecimiento anual (%)

t: Período de diseño o intercensal (años)

P_i: población inicial (habitantes)

P_f: población futura o de diseño (habitantes)

Fuente: RM.192-2018

Procesando los datos descritos en párrafos precedentes se obtiene la demanda correspondiente para cada localidad del proyecto.

TAMBOMAYO SECTOR 02

Demanda para Sistema General – Tambomayo Sector 02 (35 viviendas)

Descripción de población con red de alcantarillado	Valor
Nº de viviendas con Conexión Domiciliaria y red de alcantarillado	0
Nº de viviendas con Conexión Domiciliaria y UBS	35
Nº de viviendas con Pileta Pública	0
Habitantes por vivienda	3.086
Total, población beneficiaria con Conexión Domiciliaria y red de alcantarillado	0
Total, población beneficiaria con Conexión Domiciliaria y UBS	108





Total, población beneficiaria con Piletas Públicas	0
Tasa de crecimiento anual	0.00%
N° de conexiones en el año 0	35
Total, población beneficiaria año 0	108

Fuente: Padrón de beneficiarios 2023

Población futura en 20 años: 108 habitantes

Descripción	Valor
Caudal promedio diario, Q_p :	0.129 L/s
Caudal máximo diario, Q_{md} :	0.168 L/s
Caudal máximo horario, Q_{mh} :	0.258 L/s

Fuente: Elaboración propia

3.1.1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Agua potable

En la zona del proyecto se contempla el aprovechamiento del agua del manantial de ladera Yerba Santa el Roso, con el fin de poder realizar la construcción de los diversos componentes considerados dentro del proyecto como es el caso de la captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, cámaras rompe presión y nuevas conexiones, es decir, que se planteará todas las estructuras necesarias con el fin de que el servicio de agua potable sea brindado con las condiciones adecuadas a los beneficiarios del proyecto.

CASERIO TAMBOMAYO SECTOR 02

SISTEMA DE AGUA POTABLE

El proyecto contempla la construcción de una captación, misma que será demolida y reconstruida, el reservorio por su parte será nuevo en la localización que la población ha obtenido el predio para la estructura y finalmente las líneas de conducción y redes de distribución serán nuevas en su totalidad toso esto con el fin abastecer del vital elemento a la población beneficiaria de este caserío. Dichas estructuras serán distribuidas en el sistema general del proyecto de manera que se abastezca integralmente a la totalidad de la población.

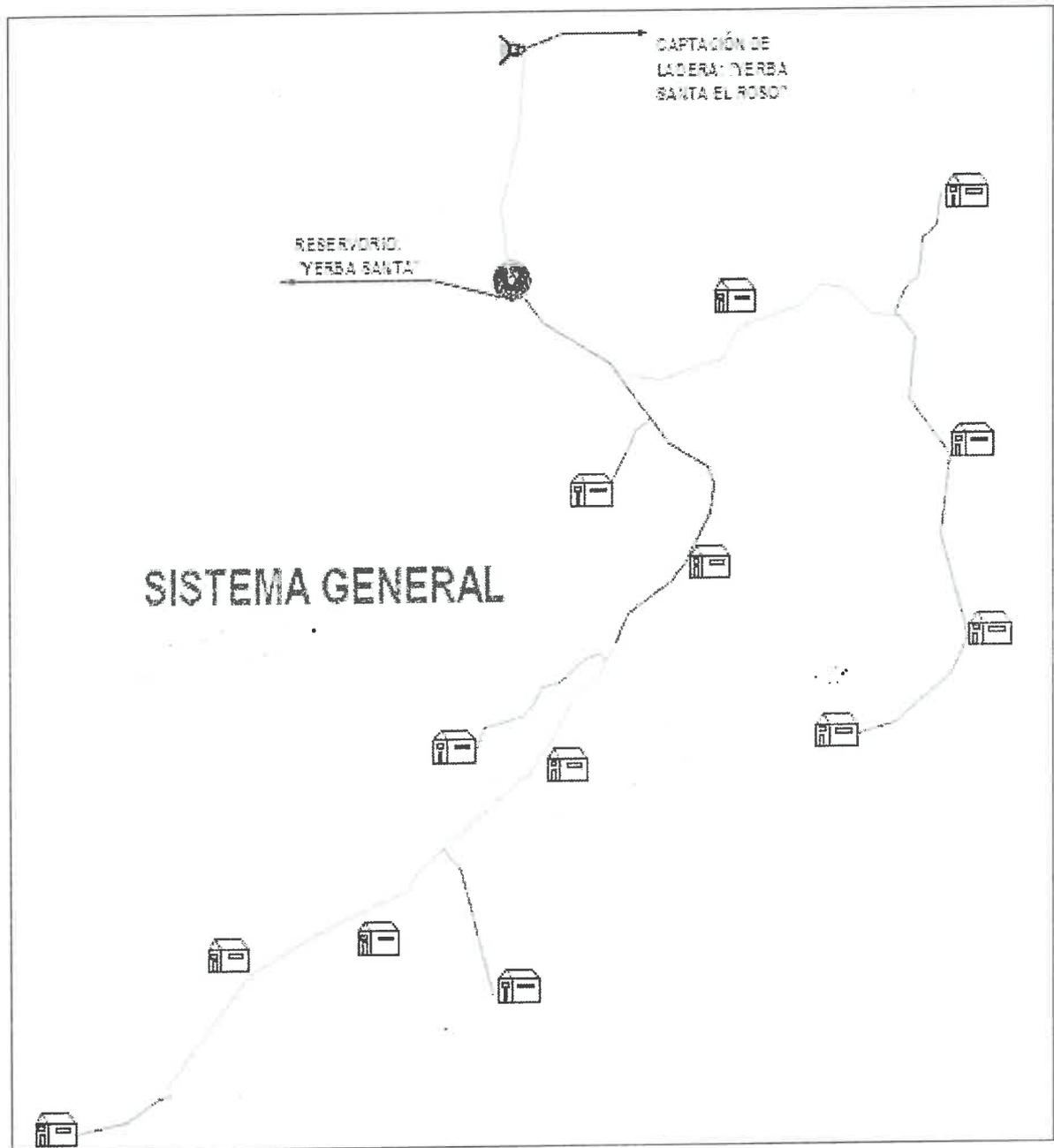




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Gráfico 3. Croquis del Sistema





Cuadro 14. Conexiones en la Zona del Proyecto

CONEXIONES DE AGUA POTABLE

SISTEMA	CONEXIÓN EXISTENTE/ REHABILITACIÓN	CONEXIÓN NUEVA	TOTAL
SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO SECTOR 02)	26	9	35
TOTAL	26	9	35

CONEXIONES DE SANEAMIENTO: Estas solo son consideradas para las viviendas

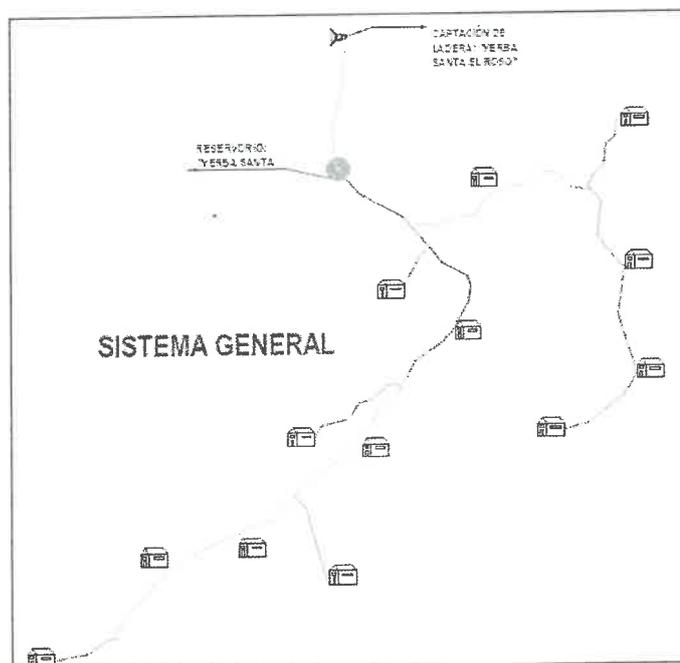
SISTEMA	CONEXIÓN EXISTENTE/ REHABILITACIÓN	CONEXIÓN NUEVA	TOTAL
SISTEMA GENERAL (TAMBOMAYO SECTOR 02)	0	35	35
TOTAL	0	35	35

En el caserío se proyecta un sistema general como se mencionó anteriormente, para el abastecimiento adecuando del servicio con diferentes componentes cada uno de ellos que se describen a continuación:

SISTEMA GENERAL – TAMBOMAYO 02

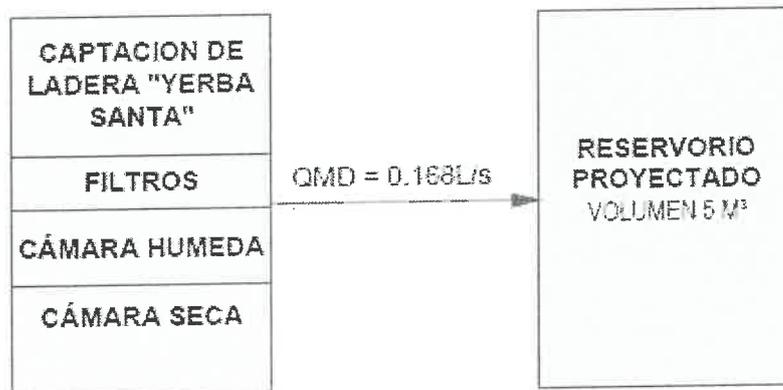
En este sistema se proyecta la construcción de una captación y un reservorio, ambas estructuras nuevas para que puedan abastecer a la población.

Gráfico 4. Croquis de la Zona del Proyecto





Para un mayor entendimiento en este sistema se presenta un diagrama de flujo en el cual se aprecia cómo se realiza la llegada del caudal desde la captación hasta el reservorio.



PADRÓN DE BENEFICIARIOS SISTEMA GENERAL TAMBOMAYO 02

Nº CORRELATIVO/Nº PLANO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABANTO ALVARADO AUXILIO
2	ABANTO ESCOBEDO ROCIO LIDUVIGES
3	AGUILAR BRINGAS ESPOSORIA
4	AGUILAR CARRERA BALTAZAR
5	AGUILAR DE MARIN NELLY CARMELA
6	ALVARADO BRINGAS PACIFICO
7	ALVARADO RUDAS FLOR MARITZA
8	CACHAY RAVINES MARIA SEGUNDA
9	CACHAY VERA GRIMALDINA
10	CARRANZA QUIROZ MACARIO
11	CARRERA BRINGAS MARIA ERNESTINA
12	CARUANAMBO CARRERA MARTHA
13	CARUANAMBO QUIROZ PABLO
14	CHUQUIRUNA SANCHEZ GENARO RAUL
15	ESCOBEDO AGUILAR JULIA ELENA
16	GARCIA BECERRA YAQUELI
17	LIMAY DE CERNA ROSA ELENA
18	MARIN AGUILAR CESAR AUGUSTO
19	MARIN AGUILAR ORLANDO
20	MARIÑAS AGUILAR JOSE CRISPINIANO
21	ORTIZ CACHAY SEGUNDO LIBORIO
22	RAVINES CHAVEZ CLIMACO
23	RAVINES LIMAY MANUEL ALCIDES
24	RUDAS VIGO ROSARIA
25	SANCHEZ CHUQUIRUNA ANTERO DANIEL
26	SANCHEZ CHUQUIRUNA ELVA MERCEDES
27	SOTO ESCOBEDO SAUL NAPOLEON





28	VERA CACHAY OSTILIO
29	VERA DURAN ASCARIO
30	VERA DURAN MARIA OLGA
31	VERA VASQUEZ JUAN
32	VERA VASQUEZ ISMAEL
33	VERA MEDINA LUIS ALBERTO
34	BRINGAS RODRIGUEZ ARCADIO
35	BRINGAS DE DEZATHERLINDA ELOISINA DAVILA

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA GENERAL

Este sistema comprende la construcción de 01 captación y un reservorio que abastecerá a la población como se describe a detalle a continuación:

Captación N°01:

Fuente de agua : Captación de manantial de ladera "Yerba Santa El Roso"

Este : 797322.54

Norte : 9215370.94

Altitud : 3122.70 m.s.n.m.

Caudal de tránsito : 3.54 l/s

La captación, tendrá:

Una estructura de concreto armado, que ocupará un área de 44 m² incluido el cerco perimétrico proyectado a ser construido, una zona de filtros (dos filtros, cada uno de ellos de 0.30 m y 1.25 m, de espesor de grava de ¾"-1" y 2" respectivamente), con una longitud de las aletas será de 2.00 m. (para mayor detalle ver metrados y plano de captación en anexos).

Una cámara húmeda, con un largo interno de 1.50 m, un ancho interno de 0.80 m, el espesor de la cámara será de 0.15 m, la altura de la pared será de 0.90 m, entre otras especificaciones.

Una caja de válvulas, cuyo largo interno será de 0.80 y ancho interno será de 0.60 m, la altura de la pared será de 0.70 m, entre otras especificaciones que se evidencian en el plano. El cerco perimétrico es proyectado con la finalidad de brindar seguridad a la estructura del reservorio y caseta de válvulas. Este cerco está conformado por postes de fierro negro pesado de Ø2"x2.5mm, anclados a un dado de concreto de 0.40x0.40x0.60 m con f'c= 175 kg/cm². A estos postes se anclará una malla de alambre galvanizado # 10 de cocada 2"x2". Reforzado en marcos de ángulos de fierro de 1 ½" x 3/16" sobre la malla y poste de fierro se colocará 03 hileras de alambre de púas, finalmente todos los elementos serán pintados.

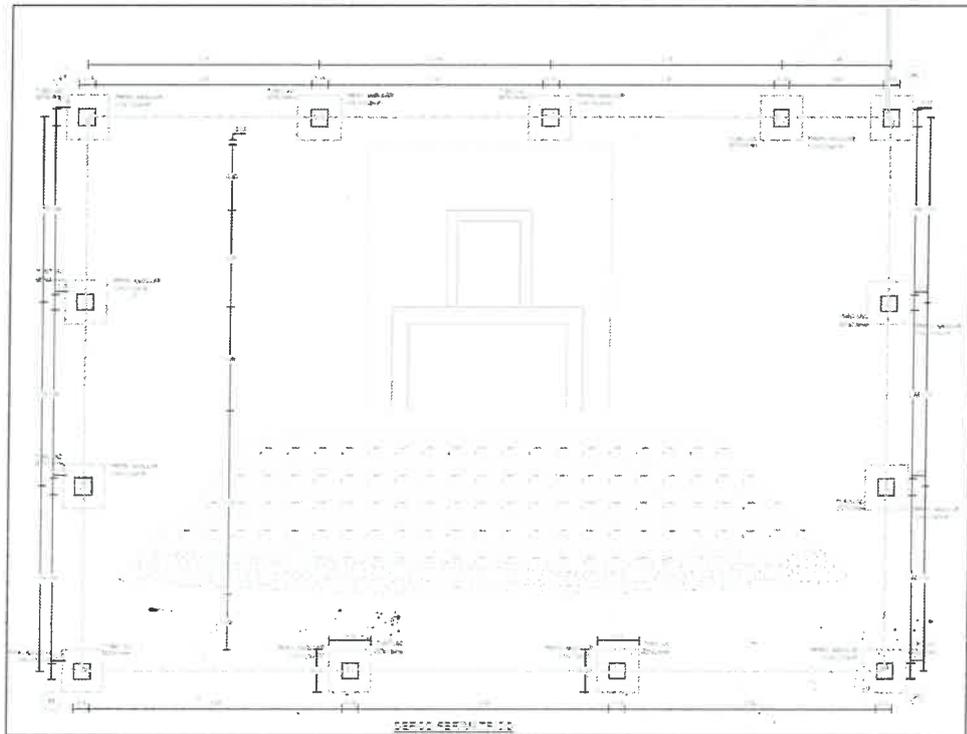
Se proyectará la construcción de un Cerco perimétrico de 22.70 metros: El cerco perimétrico es proyectado con la finalidad de brindar seguridad a la estructura de la captación y caseta de válvulas. Este cerco está conformado por postes de fierro negro pesado de Ø2"x2.5mm, anclados a un dado de concreto de 0.40x0.40x0.60 m con f'c= 175 kg/cm². A estos postes se anclará una malla de alambre galvanizado # 10 de cocada 2"x2". Reforzado en marcos de ángulos de fierro de



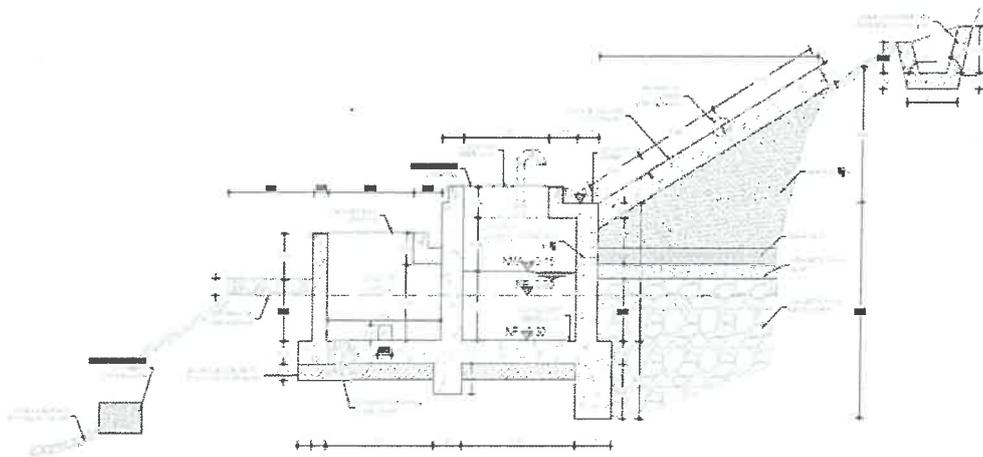


1 ½" x 3/16" sobre la malla y poste de fierro se colocará 03 hileras de alambre de púas, finalmente todos los elementos serán pintados.

Captación de ladera Yerba Santa el Roso



Corte Longitudinal: Captación de ladera Yerba Santa el Roso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Línea de Conducción:

Se instalarán para el Sistema general un total de 295 ml de tubería, PVC SP de 1" de diámetro clase 10. Que va desde la Captación "Yerba Santa el Roso" hasta llegar al Reservorio Proyectado, cabe aclarar que dentro del tramo descrito no se requiere ningún tipo de válvula ni cámara rompe presión.

Reservorio "Yerba Santa" de 5.00 m³:

Ubicación

Este	: 797248.74
Norte	: 9215130.67
Altitud	: 3099.03 m.s.n.m.
Caudal de salida	: 0.258 l/s

Para el presente sistema se ha calculado un reservorio con capacidad de almacenamiento de 5 m³.

Descripción del Reservorio de 5 m³

Se ha proyectado un reservorio cilíndrico de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en todas sus componentes estructurales (muros, viga anular, cimentación y losa de fondo). El diámetro interno libre tiene una dimensión de 2.50 m y cuenta con una altura en los muros de 1.70 m (sin incluir la altura del techo)

- Losa de techo:

El techo se encuentra dispuesto de forma recta con espesor 0.15m hecho de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

- Cimentación:

La cimentación está conformada por una losa de fonda de 0.15m y viga de cimentación de 0.30 m x 0.70 m, con $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, sobre un solado de 0.10 m de espesor con concreto $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$.

Debido a las características del terreno de fundación se está planteando un mejoramiento del terreno conformado por una capa de material granular (afirmado), de 0.10 m. además una capa de piedra (over TM 4"), con un espesor de 0.20m.

- Caseta de válvulas:

Cuenta con caseta de válvulas de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y una losa superior de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. Las medidas libres de la caseta son de 1.20 m de largo por 1.00 m de ancho y una altura promedio de 1.00 m.

- Cerco perimétrico de 24 metros:

El cerco perimétrico es proyectado con la finalidad de brindar seguridad a la estructura del reservorio y caseta de válvulas. Este cerco está conformado por postes de fierro negro pesado de $\varnothing 2" \times 2.5\text{mm}$, anclados a un dado de concreto de 0.40x0.40x0.60 m con $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$. A estos postes se anclará una malla de alambre galvanizado # 10 de cocada 2"x2". Reforzado en marcos de ángulos de fierro de 1 1/2" x 3/16" sobre la malla y poste de fierro se colocará 03 hileras de alambre de púas, finalmente todos los elementos serán pintados.

- Caseta de cloración:

Se proyecta una caseta de cloración la cual servirá para la dosificación del cloro mediante un sistema por goteo la caseta está conformada por, tubos de FN





3"x3"x3.0mm a estos tubos se anclará una malla olímpica N°14 h= 2.10m reforzada en marcos de ángulo de FN 1"x1"x3/16 la cual tendrá un ingreso mediante una puerta metálica a dos hojas 1.50x1.80m. Y cubierta por una calamina galvanizada de espesor=0.22mm y para el sistema de goteo se utilizará un tanque de 600 lt dentro de la caseta, el cual se implementará con los diferentes accesorios para la respectiva dosificación.

Red de distribución:

Caudal de tránsito de la red (Qmax horario): **0.258 l/s**

Se instalarán 1535.00 ml de tubería, distribuida de la siguiente manera:

- 240.00 ml de tubería PVC SP de 1 ½" de diámetro, clase 10.
- 520.00 ml de tubería PVC SP de 1" de diámetro, clase 10.
- 775.00 ml de tubería PVC SP de ¾" de diámetro, clase 10.

Además, se instalarán válvulas de aire, de control, de purga y cámaras rompe presión descritas en los planos con detalle.

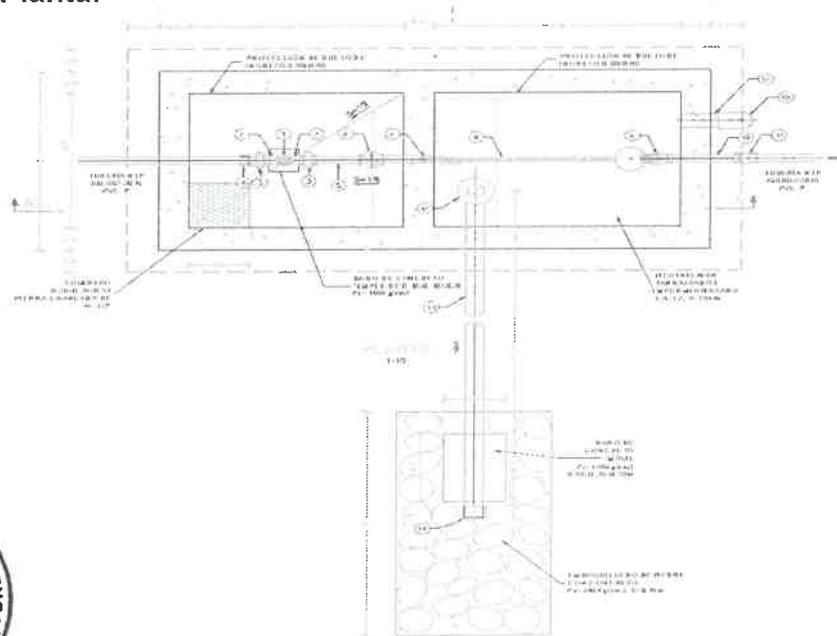
Cámara Rompe Presión Tipo 7

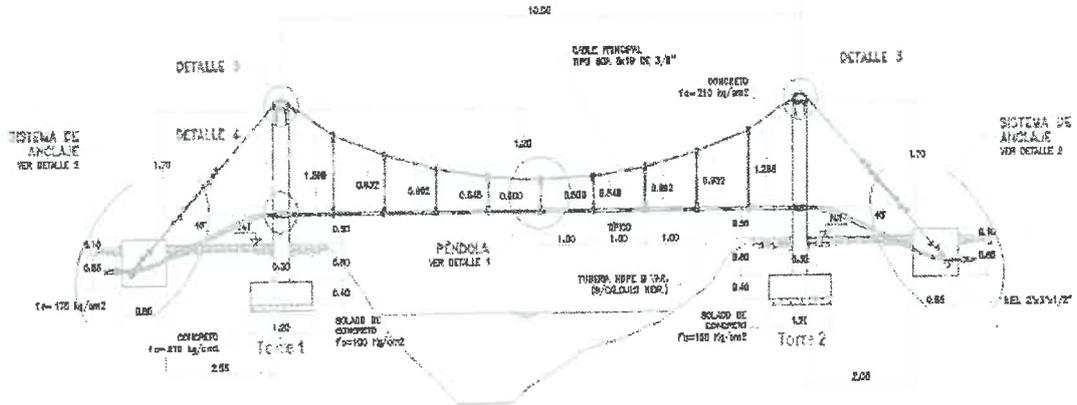
Se proyecta construir 01 CRP T-7 para este sistema tal como se describe a continuación.

UBICACIÓN DE CRP T7					
N°	DIAMETRO		ESTE	NORTE	COTA
	PULG	mm			
CRP 01	1"	29.4	797267.39	9214901.98	3074.31

Gráfico: Cámara Rompe Presión T-7

Planta:



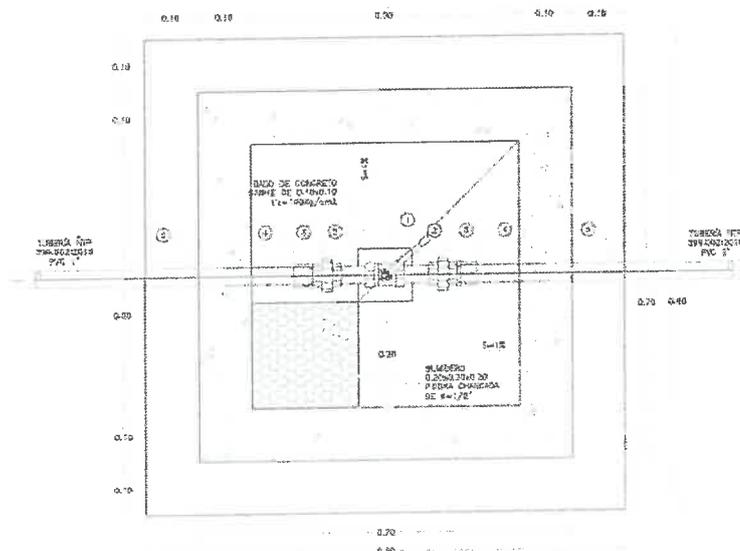


PASE AEREO TÍPICO - ELEVACIÓN
Válvula de Control Tipo I

Se proyecta construir 02 válvulas de control tipo I para este sistema las cuales se describen a continuación:

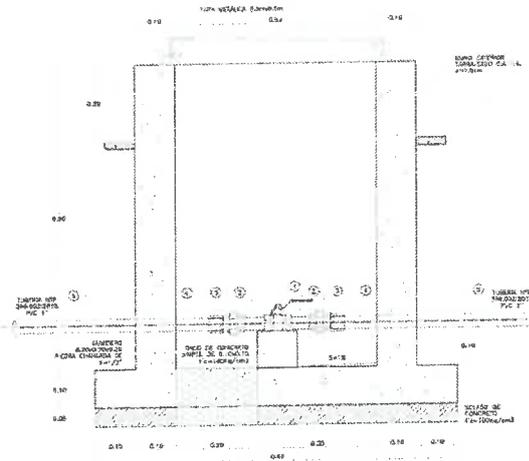
UBICACIÓN DE VALVULAS DE CONTROL					
N°	DIAMETRO		ESTE	NORTE	COTA
	PULG	mm			
VC 01	1 "	29.4	797323.80	9215070.90	3082.33
VC 02	1 1/2 "	43.4	797319.76	9215063.32	3080.66

Gráfico: Válvulas de control Tipo I
Planta:



Corte longitudinal:



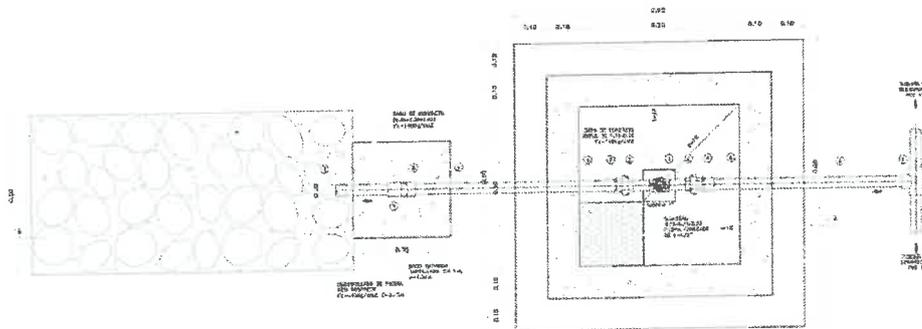


Válvula de Purga Tipo I

Se proyecta construir 05 válvulas de purga tipo I para este sistema las cuales se describen a continuación:

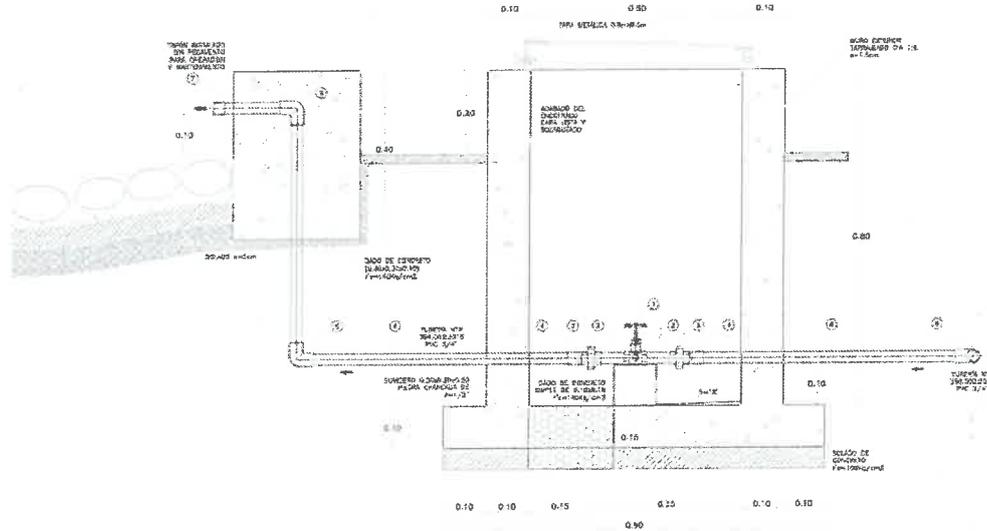
UBICACIÓN DE VALVULAS DE PURGA TIPO 1					
N°	DIAMETRO		ESTE	NORTE	COTA
	PULG	mm			
VP T1 01	1 1/2 "	43.4	797330.04	9214980.67	3067.42
VP T1 02	3/4 "	22.9	797463.03	9215022.58	3068.01
VP T1 03	1 "	29.4	797385.74	9215097.28	3074.56
VP T1 04	3/4 "	22.9	797246.68	9214841.10	3057.83
VP T1 05	3/4 "	22.9	797085.28	9214698.60	3048.39

**Gráfico: Válvulas de Purga Tipo I
 Planta:**



Corte longitudinal:



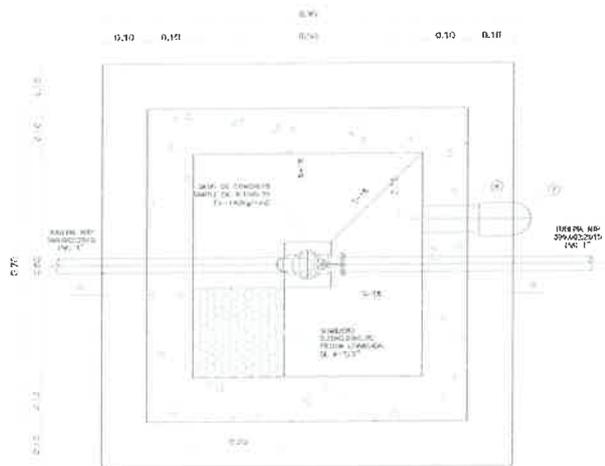


Válvulas de Aire

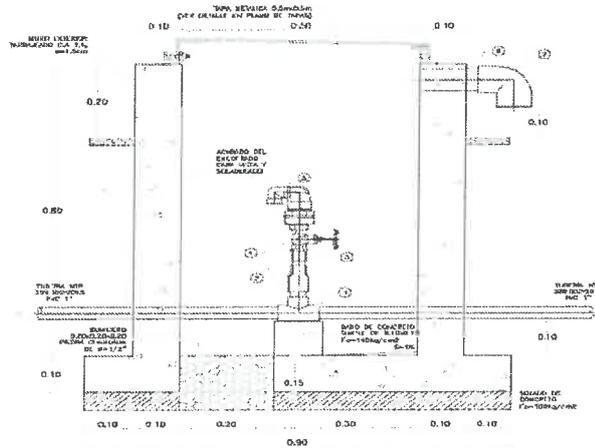
Se proyecta construir 02 válvulas de aire para este sistema las cuales se describen a continuación:

UBICACIÓN DE VALVULAS DE AIRE TIPO 1 - EN TERRENO NORMAL					
N°	DIAMETRO		ESTE	NORTE	COTA
	PULG	mm			
VA 01	1 "	29.4	797273.16	9214907.90	3074.84
VA 02	1 "	29.4	797424.88	9215100.56	3087.65

Gráfico: Válvulas de aire
Planta:



Corte longitudinal:

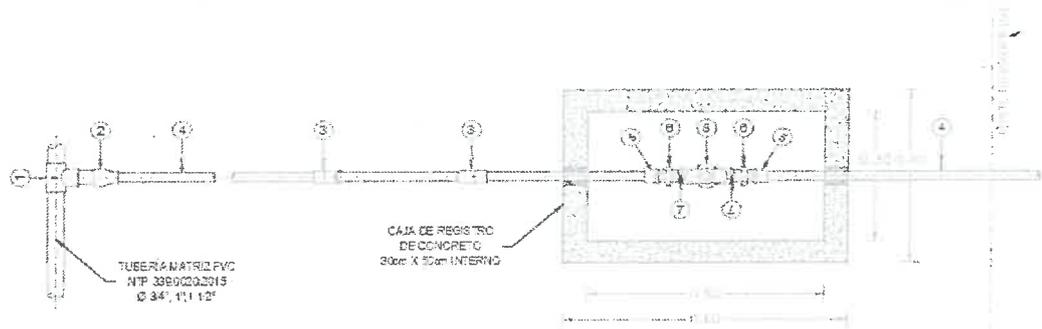


Conexiones Domiciliarias:

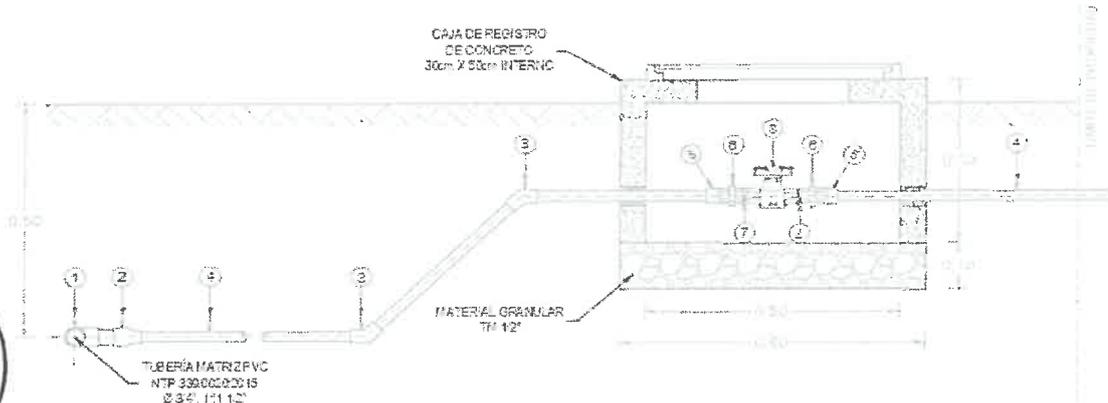
Se realizará una conexión domiciliaria a cada uno de los beneficiarios del sistema proyectado partiendo de una toma mediante una Tee y reducción a 1/2", tubería de 1/2" hasta una caja de concreto prefabricado que contendrá una válvula de paso termoplástica.

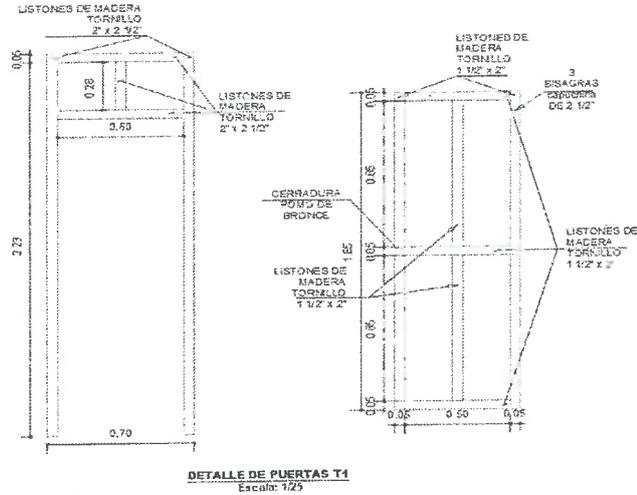
Se instalarán 225 ml de tubería de 1/2" de diámetro clase 10, sobre terreno normal.

Gráfico: Conexión Domiciliaria- Planta:



Corte longitudinal:





TRATAMIENTO PRIMARIO:

El tratamiento primario se va a realizar en un tanque séptico mejorado de 600 lts de capacidad.

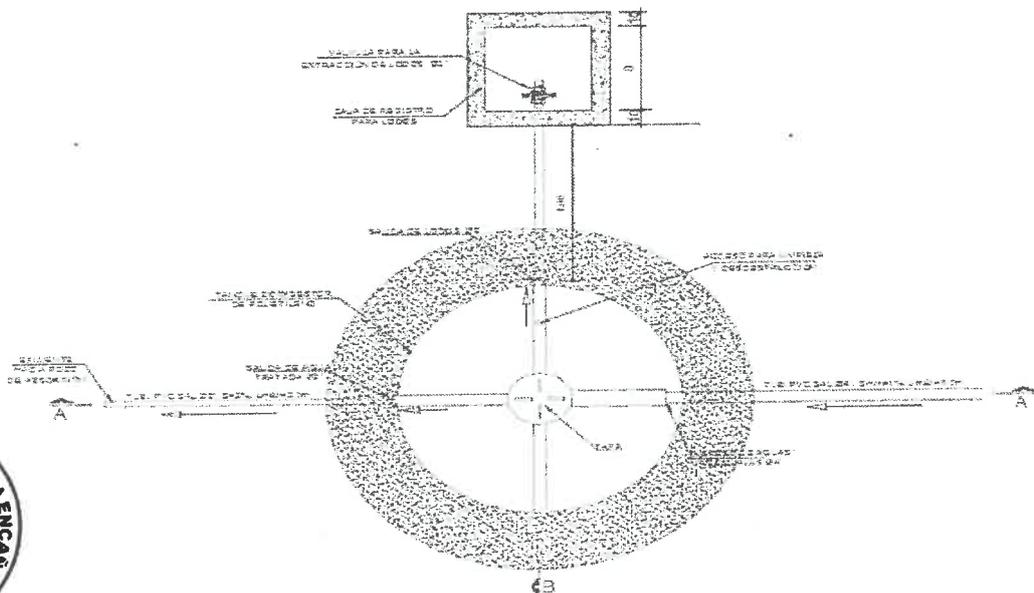
Este proceso es anaeróbico, generando la sedimentación y descomposición de la materia orgánica en la parte inferior y filtrando el agua residual por la parte superior.

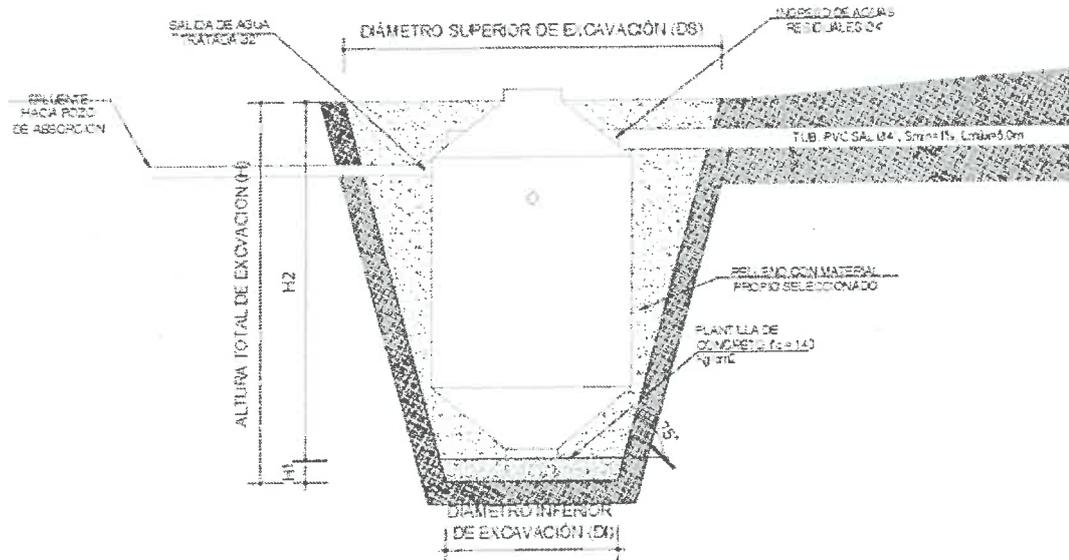
Contará con la instalación de una válvula de extracción de lodos, y se activará para realizar la extracción de los lodos una vez que estos hayan sido digeridos y procesados.

El agua residual ingresa al tanque mediante una tubería PVC SAL de Ø4"

El agua residual procesada y filtrada sale del tanque mediante una tubería PVC SAL DE 2" y se dirige al tratamiento secundario.

TANQUE SÉPTICO MEJORADO

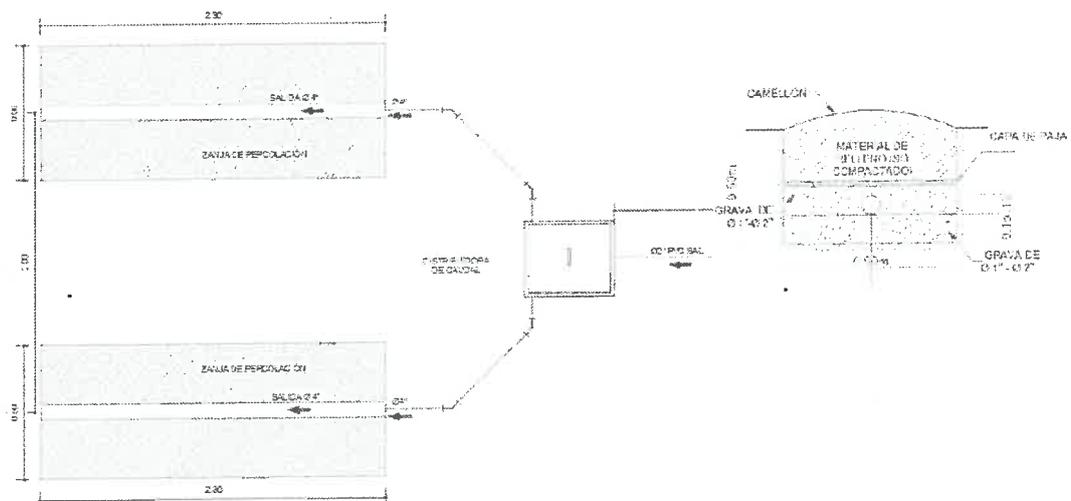




TRATAMIENTO SECUNDARIO

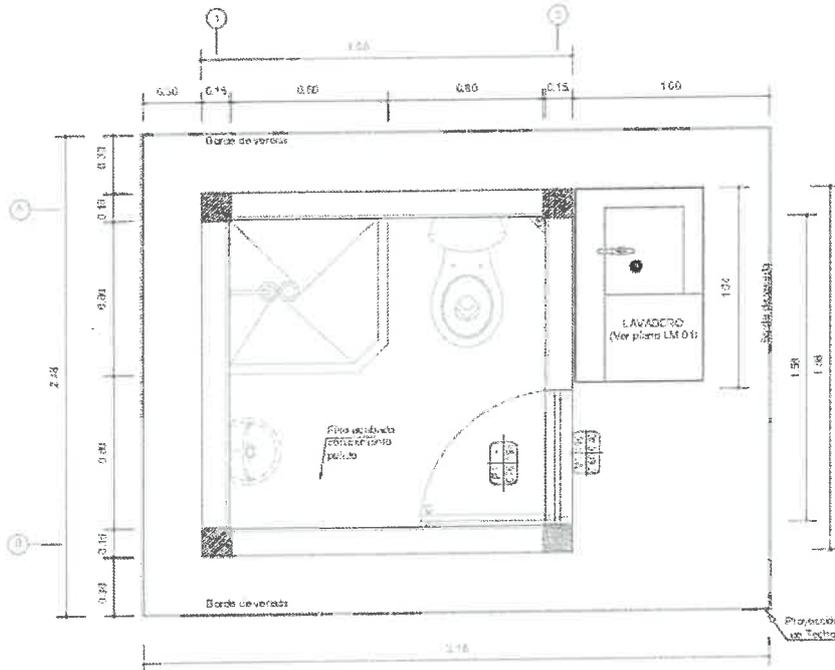
Se realizará mediante dos zanjas de infiltración de 2.40m de largo por 0.90m de ancho y 0.60m de profundidad, que recibirán el agua residual proveniente del tanque, así también de la ducha, del lavadero y del lavatorio.

Gráfico: Esquema de tratamiento secundario

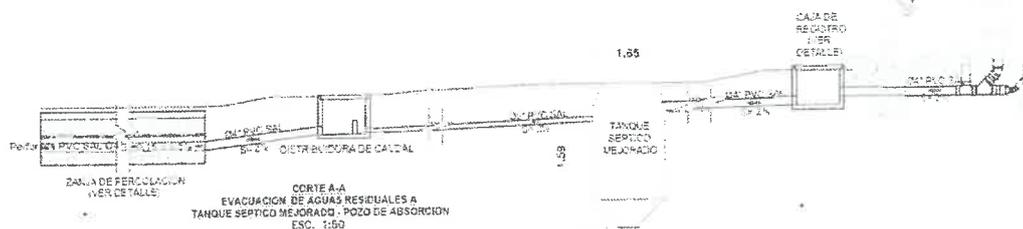


Unidades Básicas de Saneamiento para las 35 viviendas.





Corte Longitudinal Unidad Base De Saneamiento.



LAVADERO INTRADOMICILIARIO

El proyecto contempla para este sistema la ejecución de 35 lavaderos intradomiciliarios, solo para viviendas.

La infraestructura del lavadero está conformada por una batea de concreto con vereda a su alrededor con un punto de salida de agua, complementado con un sistema de disposición de excretas de la caseta de la unidad básica de saneamiento.

El lavadero es una batea de concreto de sección rectangular, sus dimensiones exteriores del lavadero son de 1.20 m de largo x 0.75 m de ancho x 1.35m de altura, utilizando concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; el revestimiento debe ser de mortero con impermeabilizante y será pulido con cemento color natural. Los detalles del



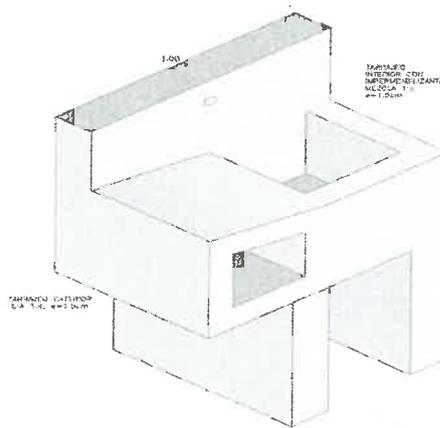


lavadero se especifican en los planos. Asimismo, esta complementado con una vereda de concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2$

La instalación sanitaria incluye accesorios para agua y desagüe tales como grifo de bronce pesado diámetro de $\frac{1}{2}$ ", válvula de control, codos, sumidero de bronce de 2" y trampa P.

Se construirá un lavadero por cada vivienda.

Gráfico. Lavadero intradomiciliario



COMPONENTE SOCIAL

● PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

1.- Definición

La Gestión de los Servicios de Saneamiento es el proceso de educar, motivar y fortalecer los conocimientos del equipo de la Unidad de Gestión Municipal - UGM, mediante el desarrollo de capacidades para una eficiente prestación de los servicios de saneamiento, para contribuir a garantizar la sostenibilidad y calidad de los mismos.

2.- Objetivos

a. Objetivo general:

Fortalecer las capacidades y competencias del equipo de la UGM prestadora de los servicios de saneamiento, para el logro de la sostenible y la prestación de los servicios de calidad.

b. Objetivos específicos:

- Fortalecer capacidades y competencias al equipo de la UGM, para el manejo correcto de los instrumentos de gestión, con la finalidad de administrar adecuadamente los servicios de saneamiento.
- Desarrollar capacidades técnicas en los operadores de la UGM, para la adecuada operación, mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores del sistema de saneamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



3.- Indicadores de resultado del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto, el cual debe ser verificado por el Supervisor Social y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención (ejecución física del proyecto) debe informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor Social del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución física de la inversión.

N°	INDICADOR	Meta (al final de ejecución de proyecto).
1	UGM debidamente constituida.	100%
2	UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento).	100%
3	UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado.	100%
4	UGM cuenta con Plan Operativo Anual.	100%
5	Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional.	100%
6	UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación.	100%
7	Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión.	100%
8	Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones.	100%
9	Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.	100%
10	UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM) del sistema de saneamiento, para el uso del operador.	100%
11	Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	100%





12	Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica.	100%
13	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de Agua (PTAP, captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica)	100%
14	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (redes de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales - FTAR y UBS), según opción tecnológica.	100%
15	Operadores de la UGM conocen el funcionamiento y calibración del sistema de cloración del agua.	100%
16	Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del registro de cloro residual.	100%
17	Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e instalaciones domiciliarias.	100%
18	UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la operación, mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de saneamiento.	100%

● PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA - EDUSA

1.- Definición

La Capacitación en Educación Sanitaria es el proceso de sensibilización, desarrollo de capacidades y acompañamiento a las familias usuarias, durante la implementación de la infraestructura de un proyecto de saneamiento, a fin de garantizar la adopción de hábitos sanitarios saludables en el hogar y el medio ambiente, así como, la valoración de los servicios de saneamiento.

2.- Objetivos

a. Objetivo general

Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del

proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población para lo cual la obligación principal del contratista es ejecutar una obra de calidad respetando los costos y especificaciones del expediente técnico de la ejecución de la obra.





b. Objetivos específicos

- Promover la adopción de hábitos de higiene personal, prácticas y espacios saludables en la vivienda y la comunidad que contribuyan a la reducción de los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento.
- Fortalecer en las familias la cultura de valoración social y económica de los servicios de saneamiento.

3.- Indicadores de resultado del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención deberá informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminado el proyecto.

Nº	INDICADORES	META (Al final de ejecución del proyecto)
1	Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
2	Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
3	Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.	80%
4	Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)	80%
5	Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.	80%
6	Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas.	80%
7	Familias que cuentan con viviendas saludables.	80%
8	Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).	80%
9	Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.	80%
10	Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.	80%
11	Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.	80%
12	Familias que participan en talleres y sesiones referente al Componente Social (se verifica con las planillas de asistencia).	80%





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



- CUADRO RESUMEN DE METAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MET A CAN T.	COSTO UNITARI O	COSTO PARCIAL
PARTID A	DETALLE				
01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO				S/. 3,444.01
	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN				
1.01	Diagnóstico de la Unidad de Gestión Municipal - UGM Prestadora de Servicios de Saneamiento (Sistematización de resultados).	Diagnóstico	1.00	246.50	246.50
1.02	Reunión de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/ socialización del Plan de Gestión de lo Servicio de Saneamiento.	Reunión	1.00	18.88	18.88
1.03	Asistencia técnica para el funcionamiento de la UGM - áreas comercial y de operación y mantenimiento.	Asistencia técnica	1.00	1.00	1.00
1.04	Taller con UGM: Reglamento de la prestación de los servicios de saneamiento y aprobación.	Taller	1.00	3.88	3.88
1.05	Taller formulación de actividades de la UGM a ser incorporadas en el POI.	Taller	1.00	4.38	4.38
1.06	Taller de diseño de la cuota familiar y socialización con la población usuaria.	Taller	1.00	5.13	5.13
1.07	Taller: Herramientas administrativas de la UGM (uso y manejo de los libros de gestión).	Taller	1.00	3.38	3.38
1.08	Sesión educativa con área comercial: uso y manejo de recibos y libro de caja.	Sesión	1.00	5.08	5.08
1.09	Taller: Organización, roles y funciones de la UGM.	Taller	1.00	5.38	5.38
1.10	Taller: cultura hídrica	Taller	1.00	35.88	35.88
1.11	Sesión Educativa: Elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	Sesión	1.00	5.38	5.38
1.12	Implementación de la Unidad de Gestión Municipal - UGM.	Taller	1.00	1537.00	1537.00
	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
1.13	Sesión Educativa: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones)	Sesión	1.00	57.63	57.63
1.14	Sesión educativa: Operación y mantenimiento del sistema de agua potable	Sesión	1.00	136.13	136.13
1.15	Sesión Demostrativa: Operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento/ red de alcantarillado, PTAR (teórico y práctico).	Sesión	1.00	448.25	448.25
1.16	Visita guiada: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones).	Visita	1.00	10.00	10.00
1.17	Práctica: Operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable (todos los componentes).	Taller	1.00	230.50	230.50
1.18	Taller: Cloración del agua y funcionamiento del sistema de cloración.	Taller	1.00	194.25	194.25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



1.19	Sesión educativa: Adecuación y/o formulación del plan acción de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento.	Sesión	1.00	74.75	74.75
1.20	Taller: Gasfitería e instalaciones domiciliarias	Taller	1.00	290.13	209.13
1.21	Adecuación pedagógica, diseño e impresión del manual de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento implementado por el proyecto.	Documento	1.00	80.00	80.00
1.22	Medición de indicadores y socialización de resultados.	Informe	1.00	50.00	50.00
COSTO TOTAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO					SI. 3,444.01

ITEM	DESCRIPCION	N° de Gestor Social		1	
		UNIDAD DE MEDIDA	MET A CANT	COSTO UNITARI O	COSTO PARCIAL
02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL		META		SI. 4,246.51
02.01	Asamblea informativa de inicio de obra: Componentes de proyecto, características de la opción tecnológica del Sistema de Saneamiento a construirse (de acuerdo al expediente técnico).	Asamblea	1.00	44.63	44.63
02.02	Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios.	Visita de campo	35.00	5.10	178.50
02.03	Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios del proyecto, firma de declaración unilateral del beneficiario para la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento.	Asamblea	1.00	24.63	24.63
02.04	Diagnóstico inicial a las familias en Educación Sanitaria.	Diagnóstico	23.00	1.20	27.60
02.05	Asamblea de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/plan de educación sanitaria y plan de supervisión.	Asamblea	1.00	37.13	37.13
02.06	Sesión de capacitación N°01: Importancia del agua para la salud.	Sesión	4.00	17.13	68.52
02.07	Taller N°01: Las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas.	Taller	4.00	53.38	213.52
02.08	Taller N°02: Vivienda y entorno saludable.	Taller	4.00	45.88	183.52
02.09	Taller N°03: Manualidades para la protección de utensilios, agua y los alimentos.	Taller	4.00	41.00	164.00
02.10	Taller N°04: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos).	Taller	4.00	45.13	180.52
02.11	Taller N°05: Cultura de pago.	Taller	4.00	25.13	100.52
02.12	Taller N°06: Higiene personal.	Taller	4.00	45.25	181.00
02.13	Taller N°07: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.	Taller	4.00	61.75	247.00
02.14	Sesión demostrativa N°01: Disposición sanitaria de excretas, operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS).	Sesión	4.00	63.01	252.04
02.15	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°02, 03 y 04.	Visita	35.00	5.63	197.05
02.16	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°06 y 07 y sesión demostrativa N°01.	Visita	35.00	0.23	8.05





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



2.17	Visitas domiciliarias de seguimiento y reforzamiento al cumplimiento de compromisos de la familia.	Visita	35.00	0.23	8.05
2.18	Sesión educativa N° 1: Uso limpieza y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) en la institución educativa.	Taller	1.00	51.75	51.75
2.19	Sesión educativa N° 2: Lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la Institución Educativa.	Taller	1.00	141.25	141.25
2.20	Pasacalle escolar con mensajes alusivos al cuidado y uso adecuado del agua, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) y la disposición adecuada de residuos sólidos.	Pasacalle	1.00	244.00	244.00
2.21	Comunicación comunitaria.	Spots radiales	1.00	800.00	800.00
2.22	Concurso de viviendas saludables.	Concurso	1.00	824.00	824.00
2.23	Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria.	Diagnóstico	23.00	1.20	27.60
2.24	Asamblea informativa: Socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Educación Sanitaria.	Asamblea	1.00	37.13	37.13
2.25	Informe final del Componente Social.	Informe	1.00	4.50	4.50
COSTO TOTAL PARA EL PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA					S/. 4,246.51

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Presupuesto del componente social:

- Plan de gestión de los servicios de saneamiento y educación sanitaria.
- Costo de Supervisión.

Detalle	TOTAL
Plazo de Ejecución	2 meses
Población (Hab)	108
Densidad Poblacional	3
Cantidad de Familias	35
Prestador del servicio de saneamiento	UGM
N° de Gestores Sociales	1
N° de Capacitadores Técnicos	1

- Plan de gestión de los servicios de saneamiento y educación sanitaria

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Planes del Componente Social	Presupuestos S/
GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	3,444.01
EDUCACIÓN SANITARIA	4,246.51
TOTAL, PRESUPUESTO DEL COMPONENTE SOCIAL	7,690.52





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Costo del personal para desarrollar la capacitación	Presupuesto S/
GESTOR SOCIAL	S/. 7,000.00
CAPACITADOR TÉCNICO	S/. 3,500.00
TOTAL	S/. 10,500.00

- Costo de Supervisión.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	COEF. DE PARTICIPACIÓN	MONTO S/	COSTO TOTAL S/
SUPERVISIÓN: PRESUPUESTO PARA PERSONAL					S/.1,500.00
SUELDOS Y SALADRIOS					S/.1,500.00
SUPERVISORES SOCIALES	1	2	0.5	S/.1,500.00	S/.1,500.00

3.1.1.9. RESUMEN DE METAS

CASERIO DE TAMBOMAYO 02			
ITEM	METAS	UNIDADES	CANTIDAD
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
CAPTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIONES	UND	1
LINEA DE CONDUCCIÓN	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1" PVC SP C-10 NTP 399.002	M	295
RESERVORIO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO	UND	1
REDES DE DISTRIBUCIÓN	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 1/2" PVC SP C-10 NTP 399.002	M	240
	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1" PVC SP C-10 NTP 399.002	M	520
	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 3/4" PVC SP C-10 NTP 399.002	M	775
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN	UND	1
	PASES AÉREOS	UND	5
	VÁLVULA DE CONTROL T-I	UND	2
	VÁLVULA DE PURGA T-I	UND	5
	VÁLVULA DE PURGA T-II	UND	2
CONEXIONES DOMICILIARIAS	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1/2" PVC SP C-10 NTP 399.002	M	225
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	35
2	SISTEMA DE SANEAMIENTO		
UBS	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO ARRASTRE HIDRAULICO CON BIODIGESTOR	UND	35





3.1.1.10. MEMORIA DE COSTOS

El Expediente Técnico de obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Con código único de inversión N° 2566129; ha sido elaborado para ser ejecutado por Modalidad de Contrata a precios unitarios ; el presupuesto de obra está basado en criterios técnicos específicos y costos los cuales fueron elegidos para calcular el costo total de la obra, el cual está en función del análisis del costo de la mano de obra, precio de flete , el precio de los materiales, equipos y maquinarias necesarios para llevar a cabo esta la construcción además de los gastos generales fijos y variables , los cuales deben ser respetados en totalidad para la elaboración de las ofertas, el cálculo de los metrados correspondientes a las actividades que formarán parte del proceso constructivo, la confección de los análisis de Costos Unitarios que evaluarán el costo de cada actividad, la formulación de los Gastos Generales o Costo Indirecto de la Obra; Utilidad e Impuestos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto que definen los parámetros del proceso constructivo de una obra de calidad obligación de los participantes en contrato de la ejecución de la obra.

3.1.1.11. RESUMEN TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El costo de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR 02 DEL CASERIO TAMBOMAYO, C.P VILLA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Con código único de inversión N° 2566129; Con precios actualizados a OCTUBRE del 2024 asciende a: S/ 1,080,541.37 (Un millón ochenta mil quinientos cuarenta y uno con 37/100 soles) con precios actualizados vigentes al mes de enero del 2025 incluyen los Impuestos de Ley.

LOCALIDAD: TAMBOMAYO 02 – SISTEMA GENERAL		COSTO
01	TRABAJOS - ACTIVIDADES PROVISIONALES	7,080.79
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80X3.60M	2,898.96
01.02	ALMACEN Y GUARDIANIA (Alquiler de local)	2,000.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	2,181.83
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE - YERBA SANTA EL ROSO - SISTEMA GENERAL	232,806.79
02.01	CAPTACION DE LADERA YERBA SANTA EL ROSO (01 UNO) (RECONSTRUCCION)	21,480.22
02.02	LINEA DE CONDUCCION GENERAL (235 M)	12,268.10
02.03	RESERVOIRIO CIRCULAR YERBA SANTA 5.00m ² (01 UNID)	27,917.24
02.04	RED DE DISTRIBUCION - SISTEMA GENERAL	142,224.11
02.04.01	RED DE DISTRIBUCION (2124 m)	105,200.61
02.04.02	CAMARA ROMPE PRESION T-7 PARA REDES Ø1" (1.00 UNO)	3,492.69





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



02.04.03	VALVULAS DE CONTROL TIPO 1 - DN Ø1 1/2" (01 UND)	1,065.31
02.04.04	VÁLVULAS DE CONTROL TIPO 1 - DN Ø1" (01 UND)	368.73
02.04.05	VÁLVULAS DE AIRE EN TUBERÍA DE 1" (02 UND)	1,374.35
02.04.06	VALVULAS DE PURGA TIPO I - DN Ø1 1/2" (01 UND)	1,207.33
02.04.07	VÁLVULAS DE PURGA TIPO I - DN Ø1" (01 UND)	930.27
02.04.08	VÁLVULAS DE PURGA TIPO I - DN Ø3/4" (03 UND)	2,750.12
02.04.09	VÁLVULAS DE PURGA TIPO II - DN Ø3/4" (02 UND)	1,894.76
02.04.10	PASE AÉREO COLGANTE L=5m (01 UND)	3,935.11
02.04.11	PASE AÉREO COLGANTE L=10m (04 UND)	20,646.05
02.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS (33 BENEFICIARIOS) (350.05m)	17,351.77
02.06	FLETE	10,854.73
03	SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO	460,045.87
03.01	UBS-AH CON ZANJAS DE INFILTRACIÓN (35 UND)	408,545.24
03.01.01	CUARTO DE UBS	296,392.56
03.01.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO (35 UND)	40,809.39
03.01.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	11,750.40
03.01.04	CÁMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES	6,215.01
03.01.05	ZANJAS DE INFILTRACION	16,711.24
03.01.06	LAVADERO INTRA DOMICILIARIO (35 UND)	19,558.92
03.02	FLETE	51,495.03
04	COMPONENTE SOCIAL	7,690.52
04.01	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	3,444.01
04.01.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	1,872.37
04.01.02	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,571.64
04.02	PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA	4,246.51
05	VARIOS	7,850.00
05.01	MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS	2,880.00
05.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	4,970.00
6	COSTO DIRECTO (CD)	715,473.97
7	GASTOS GENERALES (12%)	85,856.88
8	UTILIDAD (5.00%)	35,773.70
9	COSTO PARCIAL-SUB TOTAL	837,104.55
10	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	150,678.82
11	COSTO DE EJECUCION DE OBRA-VALOR REFERENCIAL	987,783.37
12	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,658.00
13	COSTO DE SUPERVISION (5.23%)	43,100.00
14	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,080,541.37





3.1.1.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS.

3.1.1.13. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma S/ 987,783.37 (novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 37 /100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024. Dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros por parte del contratista; asimismo el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado en el desagregado de partidas.

Los Postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual deberán considerar como directriz obligatoria las partidas del presupuesto publicado en la pestaña de Expediente Técnico del SEACE; asimismo, al ofertar los precios unitarios en desagregado de partidas ofertas deberán considerar como mínimo y respetar los costos de las leyes laborales vigentes publicadas por cada sector dentro de su competencia de acuerdo al expediente técnico. Si al momento de revisar las ofertas económicas, durante el perfeccionamiento del contrato, se advierte que los postores ofertan precios unitarios que pongan el riesgo los costos laborales y los sueldos de los profesionales claves, se deja sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, y se convocará al Postor que quedo en segundo lugar según el orden de prelación, y así sucesivamente hasta el que se cumpla la presente condición.

3.1.1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S., aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

La Entidad se reserva el derecho de diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en caso se encuentre imposibilitada de designar al Supervisor de la Obra.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra definidos en dicho documento; aplicándose la misma directriz al momento de elaborar sus ofertas técnica y económica para la presentación de su propuesta en la presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



adjudicación. La ejecución de la obra, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes además a la hora de realizar su oferta los participantes debe respetar el porcentaje de incidencia de utilidad, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

El Contratista por cuenta propia deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, sanitarios, entre otros; que deberán quedar habilitados y equipados

a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El Contratista proveerá, instalará y mantendrá visible por lo menos un letrero informativo. El letrero de obra será colocado dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición de este.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos, retirados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales y de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental.

3.1.1.15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran en el Expediente Técnico aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N° 067-2025-MDLE/GM-MDLE**, de marzo de 2025; el expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de marzo del 2025. Se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); por ello es necesario contribuir a que en la oferta económica que presenten los postores deben respete el monto indicado en el expediente técnico en cuanto la mano de obra ofertada y la fecha del cálculo del costo y la moneda en que se está ofertando cada partida, ya que ésta contempla lo estipulado en las leyes sociales que dispone el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro construcción civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



3.1.1.16. ENTREGA DE TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día y hora que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra. El supervisor o inspector designado por la entidad y/o representante de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el cuaderno de Obra.

3.1.1.17. ADELANTOS

La entidad, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No 30225 y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, ha decidido otorgar adelantos.

3.1.1.18. GARANTÍA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento con Carta Fianza o Póliza de Caucción, de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión, emitida por entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de / Banca, Seguros y AFP con cuentén con clasificación B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. O podrán acogerse a los beneficios tener la condición de MYPE.

3.1.1.19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Para gestionar la entrega de usuarios al Residente de Obra, el contratista deberá remitir a la Entidad en el plazo máximo de 05 días siguientes a la suscripción del contrato, los datos del profesional a cargo de la residencia a obra, con la siguiente documentación:

- ✓ Nombre completo del residente de obra
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Correo electrónico del Residente de Obra
- ✓ Copia de contrato de trabajo suscrito entre el residente y el contratista.
- ✓ Copia de certificado de habilidad que faculte al profesional a ejercer el cargo residente de obra en el proyecto de esta convocatoria.

3.1.1.20. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización mensual un panel fotográfico con un mínimo de veinte (20) fotos en donde se pueda verificar la presencia del residente de obra. El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales o valorización de gastos generales, el contratista presentará tres (03) ejemplares, en un (01) original, dos (02) copia², debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

Toda la documentación que contiene las valorizaciones mensuales debe tener la firma y sello del Residente, y Supervisor, con sus respectivos especialistas (personal clave) de ser el caso, deben ser originales, es decir firmados mensualmente, en físico, Digital y versión editable.

3.1.121. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN

Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR)

1. Documentos técnicos:
 - 1.1. Carta de presentación del representante legal del contratista presentando la valorización de la obra.
 - 1.2. Ficha técnica de la obra
 - 1.3. Resumen Ejecutivo.
 - 1.4. Informe del residente de obra (donde se describa las partidas ejecutadas)
 - 1.5. Documento con el cual el supervisor y/o inspector de obra aprueba los metrados ejecutados del mes.
 - 1.6. Resumen de valorización
 - 1.7. Resumen de valorizaciones tramitadas
2. Cuadros de reajustes de precios
 - 2.1. Estructuras
 - 2.2. Arquitectura
 - 2.3. Instalaciones sanitarias
 - 2.4. Instalaciones eléctricas
3. Sustento de metrados de la obra
 - 3.1. Estructuras
 - 3.2. Arquitectura
 - 3.3. Instalaciones eléctricas
 - 3.4. Instalaciones sanitarias
4. Fórmula polinómica del expediente aprobado
 - 4.1. Estructuras
 - 4.2. Arquitectura
 - 4.3. Instalaciones eléctricas
 - 4.4. Instalaciones sanitarias
5. Cronograma de avance de obra programado vigente aprobado por la Entidad
6. Cronograma de avance de obra ejecutado
7. Índices Unificados del Diario el Peruano
8. Gráficos de la obra (curva "S")
9. Situación de obra: Adelantada o atrasada
10. Copias de cuaderno de obra
11. Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describa las partidas ejecutadas del mes y la presencia del personal clave y Residente de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



12. Copia de ensayos de las partidas y/o certificados de calidad de los materiales aprobados por el supervisor y/o inspector de obra
13. Calendarios de avance de obra, programado VS ejecutado
14. Informe de los Especialistas (personal clave, debidamente suscritas por el especialista
- 14.1. Ficha técnica
- 14.2. Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo con su especialidad
- 14.3. Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo con su especialidad
- 14.4. Observaciones
- 14.5. Conclusiones y recomendaciones
- 14.6. Panel fotográfico donde se evidencie la presencia del personal técnico mínimo
- 14.7. Cinco (5) fotografías. Por especialidad
15. Documentación administrativa:
 - 15.1. Cuadro de resumen de pago al contratista
 - 15.2. Factura emitida por el contratista (a solicitud del área de tesorería
 - 15.3. para giro)
 - 15.4. Pago de tributos por el contratista
 - 15.5. Copia del DNI del representante común o legal
 - 15.6. Copia del RNP del contratista
 - 15.7. Copia de ficha Ruc
 - 15.8. Copia del contrato de obra
 - 15.9. Copia de contrato consorcio (de corresponder)
 - 15.10. Copia de cartas fianzas vigentes
16. Documentación complementaria
 - 16.1. Acta de entrega de terreno
 - 16.2. Acta de inicio de obra
 - 16.3. Certificado de habilidad de residente de obra
 - 16.4. Certificado de habilidad de especialistas
 - 16.5. Calendario de participación de los especialistas
 - 16.6. Documento de aprobación de cambio de personal clave (de corresponder)
 - 16.7. Cd de la valorización de la obra en versión editable y escaneado
17. Copias de los pagos de obligaciones del contratista SENCICO
 - CONA
 - FOVIC
 - ER
 - SCTR
 - ESSA
 - LUD
 - ONP

3.1.1.22. REAJUSTE DE PRECIOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización: una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará en los Pagos a cuenta.

3.1.1.23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA
7 años	A partir de la recepción total de la obra

3.1.1.24. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicaría por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F: 0.40

- a) Para plazos **menores o iguales a sesenta (60) días**:
Para bienes, servicios en general, consultorios y ejecución de obras:
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1.) Para bienes, servicios en general y consultoras **F: 0.25**
 - b.2.) Para Obras: **F= 0.15**

3.1.1.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas.





3.1.1.26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Par el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos mensuales, por lo que obligatoria principal la ejecución y administración del contrato por parte de los participantes.

3.1.1.27. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente a seguridad, prevención en obra respetando los precios del expediente técnico; para ello en caso de consorcios éstos deberán de considerar la implementación de planes de dichos ítems como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cual será verificado acorde a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Resolución Suprema No 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- ✓ RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones





3.1.1.28. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de medio ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro, por ejemplo:

Ley 28611 - Ley general del ambiente.

D.S. N° 19-97-INTINCI - Reglamento de protección ambiental para actividades manufactureras.

D.S. 0.21-2008-MTC Reglamento Nacional de transportes terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Al momento de elaborar su propuesta se debe considerar dentro del presupuesto de su oferta el monto asignado en el expediente técnico para esta partida, sin alterar dicho monto, con ello se garantizará la implementación y conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.1.29. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionadas y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y aceptar todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deben estar al día con su información Legal y financiera en el OSCE.
- c) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la ubicación de la obra condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Adjudicación Simplificada. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



y de acuerdo al requerimiento, a las presentes Bases, al expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

- d) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe de respetar escrupulosamente lo establecido en el Expediente Técnico en cuanto a los costos establecidos para los gastos generales, gastos fijos, gastos variables gastos utilidades e impuestos.
- e) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- f) Para la ejecución de obra se debe de tener en cuenta los criterios de diseño que involucran sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- g) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- h) Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- i) La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

3.1.1.30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo con los Planos Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma, el Expediente Técnico, las bases, su oferta técnica, económica y de conformidad con las Normas de Construcción, normas Técnicas Peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de Riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el contratista.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrando en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales, del personal clave presentado para el perfeccionamiento del contrato, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- ✓ Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomara en cuenta para dichas etapas: la Conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del Expediente técnico.

3.1.1.31. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N°	CANT.	LISTA DE EQUIPAMIENTO
1	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3
2	01	BALDE DE PLASTICO GRADUADO DE 20L
3	01	MOCHILA PULVERIZADA
4	01	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA (BALDE + MANOMETRO + MAGUERA + ACCESORIOS)
5	01	PISON METALICO DE MANO
6	01	MARTILLO CS
7	01	COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL TIPO DISCO
8	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"
9	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP
10	01	ZARANDA METALIDA
11	01	ESTACION TOTAL
12	01	NIVEL TOPOGRAFICO OPTICO

Acreditación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido, el equipamiento para acreditar en el presente ítem es mínimo, por lo tanto, se puede acreditar dicho requisito con equipos de mayor potencia o especificación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinaria, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

La lista líneas arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

b) Del plantel profesional

REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Dos (02) años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente y/o supervisor y/o inspector y/o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra en obras de saneamiento y/o similares.
Ing. Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Un (01) año en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en control de calidad y/o calidad, aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Ing. Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	Un (01) año en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable, coordinador y/o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
---	--	--

- **Obras similares para profesionales** : Las obras de construcción y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o Infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o de hoyo seco.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

ACREDITACIÓN:

La formación académica será acreditada con copia simple del título profesional y será presentado para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral

139.1 del artículo 139 del Reglamento. La permanencia en la obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales, la misma que deberá ser indicada en su oferta para su calificación.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Remodelación y/o restauración y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de agua potable e instalación de módulos sanitarios con biodigestores en caseríos q





contengan las obras captaciones, líneas de conducción, reservorios, redes de distribución, conexiones domiciliarias, UBS con arrastre hidráulico viviendas y instituciones.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

No se aceptarán para acreditación de la experiencia del postor presupuestos de obra, valorizaciones, memorias ni bases.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es la siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 - 2) El porcentaje de participación mínima de cada consorciado es de 30 %.
 - 3) El mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 60 %.
- La promesa de consorcio debe contar con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigné los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio.

e) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario 0 del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento LCE.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de la obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados En el cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RICE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
4	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (07) días calendario de Iniciada la ejecución de la obra, el plan de seguridad al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor
5	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: según cronograma y/o notificación. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada especialista y cada día de inasistencia	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
6	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
7	Indumentaria e Implemento de Protección Personal: El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor

8	Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
9	Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico propuesto y/o requerido no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el cronograma de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada profesional ausente.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
10	Seguridad de Obra y Señalización: Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, plan de seguridad y el expediente técnico.	0.25 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
11	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendarios de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra





12	Cronograma de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
13	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra.
14	Calendario de Participación de Personal: No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
15	Por Subcontratar sin Autorización: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 RLCE.	2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra

f) De las modalidades de la ejecución

A precios unitarios.

g) De la recepción de la obra

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL/TOTAL

Recepción total

h) De la subcontratación

SUB-CONTRATACIÓN

No está permitido la subcontratación





1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>CANT.</th><th>LISTA DE EQUIPAMIENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td></tr><tr><td>2</td><td>01</td><td>BALDE DE PLASTICO GRADUADO DE 20L</td></tr><tr><td>3</td><td>01</td><td>MOCHILA PULVERIZADA</td></tr><tr><td>4</td><td>01</td><td>BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA (BALDE + MANOMETRO +MAGUERA + ACCESORIOS)</td></tr><tr><td>5</td><td>01</td><td>PISON METALICO DE MANO</td></tr><tr><td>6</td><td>01</td><td>MARTILLO CS</td></tr><tr><td>7</td><td>01</td><td>COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL TIPO DISCO</td></tr><tr><td>8</td><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td></tr><tr><td>9</td><td>01</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td></tr><tr><td>10</td><td>01</td><td>ZARANDA METALIDA</td></tr><tr><td>11</td><td>01</td><td>ESTACION TOTAL</td></tr><tr><td>12</td><td>01</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO OPTICO</td></tr></tbody></table>	N°	CANT.	LISTA DE EQUIPAMIENTO	1	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	2	01	BALDE DE PLASTICO GRADUADO DE 20L	3	01	MOCHILA PULVERIZADA	4	01	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA (BALDE + MANOMETRO +MAGUERA + ACCESORIOS)	5	01	PISON METALICO DE MANO	6	01	MARTILLO CS	7	01	COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL TIPO DISCO	8	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	9	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	10	01	ZARANDA METALIDA	11	01	ESTACION TOTAL	12	01	NIVEL TOPOGRAFICO OPTICO
N°	CANT.	LISTA DE EQUIPAMIENTO																																						
1	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																																						
2	01	BALDE DE PLASTICO GRADUADO DE 20L																																						
3	01	MOCHILA PULVERIZADA																																						
4	01	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA (BALDE + MANOMETRO +MAGUERA + ACCESORIOS)																																						
5	01	PISON METALICO DE MANO																																						
6	01	MARTILLO CS																																						
7	01	COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL TIPO DISCO																																						
8	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"																																						
9	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP																																						
10	01	ZARANDA METALIDA																																						
11	01	ESTACION TOTAL																																						
12	01	NIVEL TOPOGRAFICO OPTICO																																						
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	<table border="1"><tr><td><i>Importante</i> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td></tr></table>	<i>Importante</i> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																						
<i>Importante</i> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Requisitos:

Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional.	Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Ing. Residente de Obra	Dos (02) años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente y/o supervisor y/o inspector y/o Gerente de Construcción y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de Saneamiento y/o similares.
Especialista en Calidad	Un (01) año en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o residente y/o responsable y/o coordinador y/o la combinación de estos en control de calidad y/o calidad, aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad en la ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional.	y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Un (01) año en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p><i>Importante</i></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REVERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a : Remodelación y/o restauración y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de agua potable e instalación de módulos sanitarios con biodigestores en caseríos q contengan las obras captaciones, líneas de conducción, reservorios, redes de distribución, conexiones domiciliarias, UBS con arrastre hidráulico viviendas e instituciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



como el monto total que implicó su ejecución correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. Asimismo.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

